

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



**“EL ANTICIPO DE LA CUENTA INDIVIDUAL DE AHORRO PARA
PENSIONES EN EL SALVADOR COMO OPCIÓN DE FINANCIAMIENTO”**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:
RONALD ENRIQUE CASTRO CANTOR
HERBERT MAURICIO SERRANO GODINES

PARA OPTAR AL GRADO DE
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ENERO DE 2020
CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,
CENTROAMÉRICA.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR : MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
SECRETARIO GENERAL : LICENCIADO CRISTOBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO : MAESTRO NIXON ROGELIO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
VICEDECANO : MAESTRO MARIO WILFREDO CRESPÍN ELÍAS
SECRETARIA : LICENCIADA VILMA MARISOL MEJÍA TRUJILLO
ADMINISTRADOR ACADÉMICO: LICENCIADO EDGAR ANTONIO MEDRANO MELÉNDEZ
DIRECTOR DE MAESTRÍA : MAESTRO JUAN VICENTE ALVARADO RODRÍGUEZ
ASESOR : MAESTRO VICTOR RENÉ OSORIO AMAYA

ENERO DE 2020

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR,
CENTROAMÉRICA

RESUMEN EJECUTIVO

A partir de la reforma aprobada en septiembre de 2017 a la Ley del Sistema de Pensiones, se constituye el beneficio de anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador que permite a los afiliados a una AFP que posean un mínimo de 10 años cotizados de forma continua o discontinua, no hayan cumplido la edad requerida para obtener el beneficio por vejez y que tampoco hayan tomado el anticipo anteriormente, a solicitar hasta el 25 % del saldo total de su cuenta individual.

El objetivo de este estudio es analizar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento para crear una herramienta que permita a los cotizantes valorar su caso particular. Se realizaron entrevistas a expertos que permitieron determinar las variables que afectan la conveniencia y, encuestas a los afiliados para verificar si realizan un análisis costo-beneficios para decidir si tomar el beneficio, en qué están empleando o emplearán los fondos y su nivel de conocimiento del tema.

La información recopilada permitió la construcción de una guía que les permita a los cotizantes determinar si, en su caso particular, es conveniente solicitar el anticipo de saldo como opción de financiamiento. Ofreciendo al final de este trabajo conclusiones respecto a la conveniencia del uso de este beneficio, los hallazgos realizados respecto al tema y recomendaciones a tener en cuenta por los cotizantes y las instituciones correspondientes.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por bendecirme con la oportunidad, sabiduría y fortaleza para culminar esta etapa. A mis padres, por su apoyo desde el primer momento, sus consejos y todo el sacrificio realizado. A mi esposa, por su amor, comprensión e incondicional ayuda. A mi hijo, por ser mi mayor fuente de inspiración y el principal motivo para mejorar cada día, levantarme tras cada caída y seguir adelante. A mi familia y amigos que de una u otra forma me han tendido la mano en algún momento.

Por último y en especial, a todas las maestras y los maestros a quienes aprecio mucho y que a lo largo de mi vida como estudiante continúan plantando en mí la semilla del saber. Mis conocimientos los debo a ustedes, infinitas gracias por cada uno de sus aportes.

RONALD ENRIQUE CASTRO CANTOR

Agradezco a la Universidad de El Salvador, que nos brindó a través de sus formadores de un vasto conocimiento financiero y nos permitieron superar nuestras propias expectativas, conocimiento que es de gran utilidad para nuestra vida profesional y hasta el punto de llegar a culminar con éxito nuestra tesis y estudios superiores.

Gracias a mis padres que, con su ejemplo y apoyo durante todo este proceso permitieron estableciera nuevas metas por alcanzar y a su vez poder culminarlas con éxito. A enseñarme que nunca es tarde para volver a los estudios, que el aprendizaje es algo continuo y por cada una de sus palabras que me ayudaron a formarme a como soy hoy en día.

HERBERT MAURICIO SERRANO GODINES

ÍNDICE

PORTADA	i
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD	ii
RESUMEN EJECUTIVO	iii
AGRADECIMIENTOS	iv
ÍNDICE	v
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. Antecedentes	13
1.2. Definición del problema.....	16
1.3. Justificación	18
1.4. Preguntas de investigación.....	20
1.5. Hipótesis de investigación	21
1.6. Objetivos	21
1.7. Beneficios Esperados	22
1.8. Delimitación y Limitaciones de la Investigación.....	22
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes	23
2.2. Tipos de pensión.	33
2.3. El Anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones.....	42
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	49
3.1. Tipo de estudio.....	49
3.2. Unidades de análisis.....	50
3.3. Determinación del universo.	51

3.4. Determinación de la muestra.....	53
3.5. Técnica e instrumento de la investigación.....	54
3.6. Procesamiento de la información.....	55

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE DATOS E INTERPRETACIÓN DE

RESULTADOS	61
4.1. Análisis de los datos cualitativos.....	61
4.2. Análisis de datos cuantitativos.....	66
4.3 Interpretación de resultados	82
4.4. Prueba de hipótesis cualitativa.....	89
4.5. Guía para valorar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como opción de financiamiento.....	90

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 97

5.1. Conclusiones.....	97
5.2. Recomendaciones.....	99
5.3. Futuras investigaciones.....	100

REFERENCIAS..... 101

APÉNDICES

Apéndice 1: Guía de entrevista	106
Apéndice 2: Cuestionario para encuesta	107
Apéndice 3: Tablas de Frecuencias.....	109
Apéndice 4: Resultado de casos presentados.....	111

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1. Decretos modificatorios a Ley SAP.....	14
Tabla 2. Porcentaje de la pensión mínima por vejez como beneficio temporal... 39	
Tabla 3. Edad cumplida para poder retirar el anticipo de la cuenta individual.... 43	
Tabla 4. Años a diferir el goce del beneficio por vejez	48
Tabla 5. Análisis pregunta 1: variables a considerar.	61
Tabla 6. Análisis pregunta 2: casos convenientes.....	62
Tabla 7. Análisis pregunta 3: beneficios del anticipo.	63
Tabla 8. Análisis pregunta 4: casos no convenientes.....	63
Tabla 9. Análisis pregunta 5: efectos negativos.....	64
Tabla 10. Análisis pregunta 6: recomendación.....	65
Tabla 11. Análisis pregunta 7: reformas a la legislación.	65
Tabla 12. Edad de los encuestados afiliados a una AFP.....	67
Tabla 13. Género de los encuestados afiliados a una AFP	68
Tabla 14. Encuestados afiliados a una AFP.....	69
Tabla 15. Encuestados jubilados.....	70
Tabla 16. Nivel académico de los encuestados afiliados a una AFP.....	71
Tabla 17. Nivel de ingresos de los encuestados afiliados a una AFP	72
Tabla 18. Consecuencias de no reintegrar el anticipo según encuestados	73
Tabla 19. Tiempo para reintegrar el anticipo según encuestados	74
Tabla 20. Encuestados que han solicitado, planeado o no optar por el anticipo de saldo	75

Tabla 21. Porcentaje que solicitaron o solicitarán los encuestados que han tomado o tomarán el anticipo de saldo.....	76
Tabla 22. Encuestados que planean reintegrar el anticipo de saldo.....	77
Tabla 23. Encuestados que realizaron un análisis costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo de saldo	78
Tabla 24. Motivos de los encuestados que no optaran por el anticipo de saldo. .	79
Tabla 25. Destino de los fondos del anticipo de saldo de los encuestados que sí optaron u optarán al beneficio.....	80
Tabla 26. Encuestados que usarían una guía para determinar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo	81
Tabla 27. Ahorros caso 2.	88
Tabla 28. Relación cruzada entre consecuencias de ley y edad del encuestado	109
Tabla 29. Tabla cruzada entre nivel académico y realización de análisis costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo.....	110
Tabla 30 Mes de solicitud de pensión.....	112
Tabla 31. Cálculo de aportes AFP caso 1	113
Tabla 32. Cálculo de pensión caso 1.....	115
Tabla 33. Valor presente de la pensión los primeros 5 años. Tasa de descuento=3.4%	115
Tabla 34. Valor presente de la pensión los primeros 5 años. Tasa de descuento=37.36%	116
Tabla 35. Pago tarjeta de crédito sin anticipo.....	118
Tabla 36. Pago préstamo personal sin anticipo.....	118

Tabla 37. Resumen pago de deudas sin anticipo	119
Tabla 38. Pago préstamo personal con anticipo.....	119
Tabla 39. Pago anticipo de saldo.	120
Tabla 40. Pago de deudas con anticipo.	120
Tabla 41. Valor presente de los ahorros $i=4.10\%$	121
Figura 1. Categorización de una entrevista en NVivo.	56
Figura 2. Nodos y aporte por entrevistado.....	56
Figura 3. Resultados codificación NVivo.	57
Figura 4. Variables SPSS.	58
Figura 5. Tabulación de datos SPSS (Valores).	59
Figura 6. Vista de datos SPSS (Etiquetas).	59
Figura 7. Tabulación y gráficos SPSS.	60
Figura 8. Edad del encuestado	67
Figura 9. Género de los encuestados.....	68
Figura 10. Encuestados afiliados a una AFP.....	69
Figura 11. Encuestados que se encuentran jubilados.....	70
Figura 12. Nivel académico de los encuestados	71
Figura 13. Nivel de ingresos de los encuestados	72
Figura 14. Consecuencias de ley que tiene no devolver el anticipo de saldo	73
Figura 15. Tiempo en que está obligado a reintegrar el anticipo de saldo.....	74
Figura 16. Solicitó o planea solicitar el anticipo de saldo	75
Figura 17. Monto que solicitó o solicitaría como anticipo de saldo	76
Figura 18. Devolución del anticipo de saldo	77

Figura 19. Análisis para optar por el anticipo de saldo.....	78
Figura 20. Motivos para no optar por el anticipo.....	79
Figura 21. Destino de los fondos	80
Figura 22. Uso de una guía para analizar la conveniencia de tomar el anticipo..	81
Figura 23. Flujos del caso 1.	84
Figura 24. Supuestos del caso 1	112
Figura 25. Supuestos del caso 2.	118

INTRODUCCIÓN

Las reformas aprobadas el 28 septiembre de 2017 bajo el decreto Legislativo No. 787 a la Ley del Sistema de Pensiones creó la figura del anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador que permite a los cotizantes solicitar hasta el 25% del saldo total de su cuenta individual. El monto solicitado puede ser empleado como una fuente de financiamiento para el desarrollo de inversiones, cambio de pasivos o erogar gastos.

En el primer capítulo se define el planteamiento del problema. Se describen los antecedentes, la justificación del estudio, se presentan los objetivos, hipótesis, preguntas de investigación, beneficios esperados y las delimitaciones y limitaciones del estudio.

El segundo capítulo, el marco teórico, sirve de referencia para este estudio que busca determinar la conveniencia de optar por el anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento, incluye además la herramienta desarrollada para beneficio de los afiliados.

En el tercer capítulo se detalla la metodología de investigación que facilitó el cumplimiento de los objetivos propuestos, recopilando información de expertos y de los afiliados.

El cuarto capítulo contiene el análisis de datos cualitativos y cuantitativos, y la interpretación de resultados dónde se les da respuesta a las preguntas de investigación planteadas.

Las conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación son expuestas en el quinto capítulo. Se exponen los hallazgos realizados y se brindan recomendaciones para los afiliados y las instituciones correspondientes.

CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes

En el año 1998 El Salvador pasa de un sistema de pensiones público a uno privado, el cual nace con la finalidad de garantizar una pensión digna, a los jubilados a través del nuevo sistema, sustituyendo al anterior que se había vuelto insostenible en el tiempo (Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social [FUSADES], 2014). FUSADES (2014) afirma que el sistema público brindaba beneficios diferenciados de acorde a la institución que el cotizante estuviese inscrito, su pensión no dependía de su cotización realizada sino del promedio salarial de los últimos 3 ó 5 años cotizados. Los años cotizados en el sistema público eran 15, 10 años menos que el sistema privado actual (DL No 927, 2017). Dichos elementos junto con la baja tasa de cotización y sobre todo que los beneficios obtenidos del sistema público no estaban en correspondencia con las contribuciones al sistema, lo volvieron insostenible financieramente e hizo necesaria una reforma al mismo (FUSADES, 2014). Esto a pesar que ahora casi todos los países avanzados cuentan con un sistema de pensiones público, normalmente de reparto (Blackburn, 2010, pág. 10).

FUSADES en su diagnóstico del 2014 señala que, con la implementación del sistema privado, se requirió que el Estado asumiera el costo del traspaso del Sistema de Pensiones Público (SPP) al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), el cual estaba basado en el modelo de Chile, incluyendo: el Certificado de Traspaso, Pago de beneficios y Gasto Administrativo del SPP.

La Ley SAP sufrió 12 modificaciones desde 1996 hasta el 2017, cuando fue aprobado el decreto legislativo No. 787. Los puntos principales de las reformas anteriores se encuentran detallados en la siguiente tabla:

Tabla 1. Decretos modificatorios a Ley SAP

DECRETO / FECHA	CAMBIOS
437 / 8 de octubre de 1998	Decretó un plazo de 6 meses para que los empleados públicos entre 36 y 55 años de edad los hombres y 50 las mujeres, optasen por mantenerse afiliados al ISSS o al INPEP o afiliarse al Sistema de Ahorro para Pensiones privado.
192 / 9 de noviembre de 2000	Permitió que exmilitares dados de baja se pudieran reinscribir al IPSFA y culminar el proceso de jubilación dentro de esta institución pública.
664 / 13 de diciembre de 2001	Estableció la acción de cobro en conjunto con el estado a aquellos empleadores que, habiendo retenido la cotización de AFP, está no haya sido entregada a la AFP; y, el procedimiento para no permitir el monopolio.
333 / 28 de mayo de 2004	Para los cotizantes que no cumplan con los requisitos para una pensión mínima, permite se les devuelva un monto mayor.
336 / 4 de junio de 2004	Instauró la declaración jurada como instrumento de comprobación de años cotizados no reflejados en el sistema de las AFP y sus requisitos para acceder a este instrumento.
347 / 15 de junio de 2004	Eliminó el beneficio de poder acceder a la pensión por vejez al cumplir 30 años cotizados independientemente de la edad del cotizante.
599 / 2 de febrero de 2005	Descartó el descuento por pago de salud para aquellos pensionados que continuaban laborando, ya que este beneficio ya era descontado de la pensión.
891 / 9 de diciembre de 2005	Modificó la comisión a pagar a las AFP y el número de estados financieros a publicar en forma anual.
100 / 13 de septiembre de 2006	Instituye que el saldo de la cuenta individual podrá ser devuelto hasta en un máximo de 6 anualidades para quienes no cumplan con los requisitos para una pensión mínima o no tengan los años cotizados requeridos por la ley, también obligó a las AFP a invertir en los Certificados de Inversión Previsional (CIP).
277 de fecha 2 de mayo de 2007	Permitió a los empleados del SPP reincorporarse a sus empleos después de obtener su pensión.
1036 / 29 de marzo de 2012	Reforma la obligatoriedad de las cotizaciones hasta que un afiliado se pensiona por vejez obligando a los trabajadores pensionados por invalidez que sigan trabajando a realizar las respectivas cotizaciones al sistema; modificó también la distribución de las cotizaciones, aumento a 45% el techo de los CIP y; se estableció que las AFP deben invertir en los títulos emitidos por el FSV.
733 / 18 de julio de 2017	Aumenta el techo de los CIP a 50%.

Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, FUSADES (2014) señala que el sistema volvió a experimentar problemas dado que las cotizaciones recogidas no podían cubrir el pago de los pensionados. La rentabilidad de los fondos de pensión era baja, el 45% del portafolio de inversiones que lo conformaban estaba colocado en Certificados de Inversión Previsional (CIP) a tasa base LIBOR + 0.75% amparado en la Ley de Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP).

El Estado cayó en impago en el año 2017 sobre la obligación contraída por los CIP; este junto a los anteriores elementos requerían una urgente reforma al sistema de pensiones para solventar los problemas de baja rentabilidad de los fondos de pensión y garantizar una jubilación digna, una remuneración que asegure a los trabajadores y sus familias condiciones de subsistencia digna y decorosa (Dueñas Ruíz, 2012, pág. 127), que realmente sirviera en el evento del retiro del trabajador (Meléndez George, 2008, pág. 44).

Es por ello que el 28 de septiembre de 2017, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley SAP bajo el Decreto Legislativo No. 787. La modificación incluye cambios sustanciales: se sustituyó el sistema de pensiones privado por un sistema mixto, se incrementó la tasa de cotización y se creó la Cuenta de Garantía Solidaria, la cual financia los beneficios por longevidad, las pensiones mínimas y las obligaciones de los Institutos Previsionales con los afiliados de este Sistema, de acuerdo a las disposiciones de la Ley (DL No 927, 2017, Art.2, literal k). A su vez, las reformas abren la oportunidad para que los afiliados a alguno de los Institutos Previsionales puedan acceder hasta un máximo del 25% del fondo de su cuenta individual de ahorro para pensiones; para ello, los afiliados deben cumplir los requisitos estipulados en el artículo 110-A de la Ley SAP: no haber

cumplido la edad requerida para optar al beneficio de pensión por vejez, tener 10 años cotizados continuos o discontinuos y no haber solicitado el beneficio anteriormente.

1.2. Definición del problema

El decreto legislativo No. 787, aprobado el 28 de septiembre de 2017, permite a los cotizantes del sistema de pensiones, optar por el beneficio del anticipo de saldo de su cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento. Actualmente no existe una guía que sirva de herramienta para valorar si optar por el anticipo es conveniente financieramente, ni un estudio que presente las variables que se deben analizar y los efectos probables de acceder a éste.

Hacer uso del anticipo como opción de financiamiento permitiría a los cotizantes disponer de fondos para ejecutar proyectos de inversión, educación, pagar deudas o simplemente erogar gastos de consumo como viajes, alimentación, vestuario, entre otros. Sin embargo, optar por el beneficio sin realizar un análisis del costo-beneficio podría conllevar consecuencias negativas para el cotizante. El no reintegrar el monto anticipado más la rentabilidad dejada de percibir, producirá una disminución del saldo de su cuenta individual, conllevará a una suspensión de su pensión y podría implicar que el trabajador se encuentre forzado a continuar laborando luego de alcanzar la edad y el tiempo de cotización requerido para solicitar el beneficio de pensión por vejez. Según la Organización Comercial y de Desarrollo Económico (OCDE), las perspectivas de empleo de algunos grupos de trabajadores de edad avanzada son escasas debido a que tienen cualificaciones

obsoletas y poseen menos formación que los trabajadores más jóvenes (Organización Comercial y de Desarrollo Económico [OCDE], 2006, pág. 200).

Según el Informe Macroeconómico de abril 2018 publicado por el BCR, la cartera de préstamos en El Salvador asciende a \$13,235.10 millones de dólares, de la cual el 54% corresponde a préstamos a hogares (\$7,169.60 millones), conformados por créditos de consumo y vivienda. Los créditos de vivienda representan un 36.03% del total de préstamos a hogares, \$2,583.40 millones, cifra que en los últimos tres años se ha venido reduciendo en un 3%; los créditos de consumo representan el 63.7% del total de préstamos a hogares, \$4,586.30 millones, cifra que en los últimos tres años ha venido creciendo alrededor de 1.9%.

La Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) en abril de 2018 reportó que la tasa de interés efectiva promedio para créditos de vivienda fue de 10.99%, para créditos de consumo 21.99%, para tarjetas de crédito la tasa varía en función del límite autorizado y van desde 37.95% para límites de hasta \$500.00, 38.88% para límites de hasta \$1,000.00, 30.88% para límites de hasta \$5,000.00, y para límites mayores 22.61%; además para los créditos otorgados bajo la figura de adelanto salarial, las tasas efectivas van desde 47.42% hasta 70.83%.

Lo anterior evidencia que las tasas efectivas promedio otorgadas para crédito de consumo son elevadas; sin importar el tipo de crédito concedido, el promedio es superior al 20.00% por lo cual el anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones podría ser una fuente de financiamiento conveniente.

¿Es conveniente realizar el anticipo de la cuenta individual para financiar los gastos o inversiones? ¿Qué condiciones afectan la conveniencia de realizar el anticipo? ¿Influirá la edad del cotizante en la conveniencia de optar por el anticipo de saldo? ¿Cuáles son las consecuencias de optar por el anticipo? ¿Afectará la jubilación y el beneficio otorgado como pensión por vejez?

1.3. Justificación

La situación económica actual de las familias salvadoreñas vuelve casi necesario el requerimiento de financiamiento para suplir sus necesidades o la implementación de proyectos de inversión; sin embargo, las instituciones financieras poseen rigurosas políticas de crédito y aunque teóricamente todos podrían ser sujetos de crédito, para la mayoría de salvadoreños acceder a uno se vuelve difícil por el bajo monto y tipo de sus ingresos, porque ya poseen alguna deuda, por su edad o inclusive por la zona donde residen. Dichas personas, son catalogadas con perfiles de alto riesgo y por tanto logran acceder a créditos de menores cuantías y con tasas de interés de elevadas.

Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2017 (EHPM 2017) publicada por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC, 2018), El Salvador tiene una tasa de desocupación del 7%, equivalente a 208,694 personas desempleadas. El salario promedio en el 2017 fue para los hombres de \$330.05 y \$276.60 para las mujeres, siendo los costos de la canasta básica ampliada, para una familia en

promedio de 3.49 personas en el área urbana, de \$370.50; y de, \$246.13 para una familia en promedio de 3.76 personas en el área rural.

Solicitar el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones puede entonces volverse en una opción de financiamiento conveniente para los cotizantes del sistema. Las tasas de interés para créditos de consumo y vivienda son mayores al rendimiento actual obtenido por las cuentas individuales de ahorro para pensión; por lo cual los fondos obtenidos podrían ser empleados para pagar deudas de mayor costo. Personas jóvenes podrían destinar estos flujos manejándolos bajo el concepto de prima para la adquisición de vivienda o bien emplearlos para educación, salud o viajes.

El Decreto Legislativo No. 787 fue aprobado el 28 de septiembre de 2017. Ese año las AFP recibieron 2047 solicitudes de anticipo de saldo, otorgando al final del mismo \$8.05 millones de dólares bajo este concepto y hasta marzo de 2018 la cantidad de \$31.68 millones, un incremento de alrededor de \$23.63 millones en el primer trimestre del año (SSF, 2018).

El anticipo de saldo de la cuenta individual permitirá a los cotizantes suplir necesidades primarias o secundarias, erogar gastos o realizar inversiones. Presenta una figura de préstamo y debería ser reintegrado, incluyendo la rentabilidad dejada de percibir, que en 2017 fue de 4.65% para AFP Crecer (AFP Crecer, 2018) y 4.69% para AFP Confía (AFP Confía, 2018), antes de cumplir la edad requerida para solicitar el beneficio de pensión por vejez; caso contrario, deberá enterarlo o la pensión se diferirá por un tiempo establecido de acuerdo al porcentaje del monto reintegrado (DL No 927, 2017, Art. 110-A).

Es importante que los cotizantes cuenten con toda la información relevante antes de optar por el anticipo de su cuenta de ahorro individual como una alternativa de financiamiento. El estudio realizará un análisis de las variables que afectan la conveniencia de solicitar el anticipo y las consecuencias de acceder al mismo; facilitando la construcción de una guía que le permita a los cotizantes en general, valorar la conveniencia de tomar el beneficio en su caso particular.

1.4. Preguntas de investigación

1. ¿Es conveniente utilizar el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento?
2. ¿En qué se emplearán los fondos provenientes del anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?
3. ¿Qué variables afectan la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?
4. ¿Cuáles son las consecuencias de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?
5. ¿Realizan análisis de costo-beneficio los cotizantes antes de solicitar el anticipo?

1.5. Hipótesis de investigación

El anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador es conveniente como opción de financiamiento.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

- Analizar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento para crear una herramienta que permita a los cotizantes valorar su caso particular.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Identificar las condiciones que afectan la conveniencia de optar por el anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento.
- Describir las consecuencias de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como opción de financiamiento.

- Construir una guía que permita valorar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como opción de financiamiento.

1.7. Beneficios Esperados

Con la investigación se espera identificar las condiciones que afectan la conveniencia y los efectos de tomar el anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensión en El Salvador como una opción de financiamiento bajo el contexto legal y económico actual.

Además, se proporcionará una herramienta que, incluyendo las variables identificadas durante la investigación, le permita a cualquier interesado valorar si en su caso particular es conveniente optar por el anticipo como una opción de financiamiento.

1.8. Delimitación y Limitaciones de la Investigación

El análisis de conveniencia financiera se realizará tomando en cuenta el contexto económico actual en El Salvador y, la construcción de la guía se efectuará bajo la normativa legal vigente a la fecha de este estudio.

No existe una base de datos de acceso público que identifique a las personas que han accedido al anticipo de la cuenta individual, lo cual dificulta obtener información relacionada de este tipo de individuos.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. El sistema de público.

La jubilación es un fenómeno relativamente reciente, comienza a existir en el mundo en la mitad del siglo XX. Anteriormente las personas seguían trabajando hasta que ya no eran capaces de seguir haciéndolo (Alcover de la Hera, Moriano León, Osca Segovia, & Topa Cantisano, 2012). En El Salvador surge en 1969 cuando se implementó en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el programa de Riesgos Diferidos, el cual comprendía los beneficios de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y buscaba beneficiar a muchos derechohabientes del sector privado. La tasa de cotización para pensiones del ISSS era del 3.50%, de la cual 2.00% era aportado por el patrono, un 1% por el empleado y un 0.50% por el Estado. Sus cotizantes podían recibir una pensión equivalente al 80% de su salario con treinta y cinco años cotizados; el tiempo mínimo para obtener una pensión era de 750 semanas, 14 años y medio con los cuales podían obtener una pensión vitalicia equivalente al 55.00% del salario mensual.

En 1975 inició operaciones el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) para administrar el programa de IVM para los empleados administrativos del sector público, pudiendo acceder a una pensión vitalicia equivalente al 100.00% del salario con treinta y cinco años cotizados; el tiempo mínimo de cotización para obtener pensión de entre el 50.00% y 45.00% era de 15 años y la tasa de cotización era del 9.00%.

Otro INPEP para docentes del mismo sector fue implementado en 1978, obteniendo los mismos beneficios el INPEP administrativo pero con una tasa de cotización del 12.00%.

El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) fue instituido en 1980 para brindar los beneficios de pensión de IVM y salud a los miembros de la fuerza armada del país quienes pueden obtener una pensión equivalente al 100.00% del salario con 30 años cotizando una tasa del 12.00%, de la cual 6.00% es pagada por el empleado y 6.00% por el empleador. Este instituto también entrega pensiones de sobrevivencia a los beneficiarios de aquellos que han realizado servicio militar (Escobar, López, Sarabia, & Federacion Iberoamericana de Ombudsman, 2012, pág. 242).

Todos estos sistemas estaban basados en un sistema de reparto y eran de beneficios definidos, basados en un arreglo generacional, dónde los trabajadores activos financiaban las pensiones de los jubilados (Daniel, 2007, pág. 52), por lo que la relación de trabajadores activos a jubilados era sumamente importante y se disciplina un régimen de afiliación obligatoria para las personas aptas (Marcos Cardona, 2003, pág. 40); sin embargo, dicha relación pasó de 10.90 en 1986 a 8.00 en 1996 y antes de las reformas dadas por la Ley SAP se preveía que el indicador fuese de 4.9 para el año 2004. Volviendo al sistema insostenible en el tiempo (Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social [FUSADES], 2014). Como la pirámide poblacional está invertida (Abad, 2012, pág. 4), Lo anterior no garantiza un relevo generacional en los términos exigidos para un mantenimiento adecuado del sistema, implicando un aumento del gasto público en pensiones, debido a que la esperanza de vida es cada vez mayor, incrementando a su vez los

“años pensionables” (Perrote, y otros, 2011, pág. 68) y los costes, ya sean sanitarios, de pensiones o servicios sociales (Programa Reforma Integral de Pensiones (Costa Rica), 1998).

Colmenares (2012) afirma que para neutralizar los efectos negativos del riesgo de longevidad es necesario combinar aumentos de la edad de jubilación y de la contribución al sistema.

2.1.2. El sistema privado.

El Salvador para el año 1998 cambia su sistema de pensiones, de un sistema público a uno privado, el cual nace con la finalidad de garantizar una pensión digna a los jubilados a través del nuevo sistema, sustituyendo al anterior que se había vuelto insostenible en el tiempo (FUSADES, 2014).

El sistema de Capitalización individual inicio con las siguientes características:

- El Modelo de reforma se basó en el sistema previsional de Chile. Cabe mencionar que el sistema chileno entró en crisis, por lo que Chile desarrolló una reforma en 2008 y es ahora un sistema sustitutivo de pensiones contributivas y no contributivas con el objeto de disminuir la pobreza mediante una pensión digna (Vera López, 2013).
- La edad para pensionarse se mantuvo en 60 (H) y 55 (M) años.
- El tiempo mínimo de cotización se incrementó de 15 a 25 años.

- Se crea la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones (CIAP) que da derecho de propiedad a la persona al momento de pensionarse.
- Se crearon 5 AFP.
- El Estado asume el Costo de Transición del SPP al SAP, que incluye: el Certificado de Traspaso, Pago de Beneficios y Gasto Administrativo del SPP.

Este sistema privado basado en la capitalización individual define los beneficios por los aportes, la fidelidad y la tasa de rentabilidad de las cuentas individuales (Torres Corredor, 2002, pág. 14).

Otras de las características es que la proporción de personas en edades de trabajar potencialmente productivas crece en relación a personas en edades potencialmente dependientes.

Desde su inicio hasta octubre del año 2017 se realizaron 12 reformas a la Ley SAP, en las cuales se trataron de corregir fallos o vacíos que esta presentaba.

2.1.3. El sistema mixto.

Durante los meses previos a la aprobación del Decreto 787, el cual entró en vigencia el 6 de octubre del año 2017. En la Asamblea Legislativa, se debatieron diferentes propuestas que conllevaran a subsanar algunas de las deficiencias que poseía el anterior sistema y que enfrentaba grandes desafíos en términos de las finanzas públicas para hacer

frente a aquellas obligaciones adquiridas con las administradoras de pensiones. Dentro de las propuestas se manejaba: a) Iniciativa Ciudadana para las Pensiones (ICP), b) Propuesta de los trabajadores, c) Propuesta de los partidos políticos, y d) Propuesta del Gobierno.

Los cambios que se dan con esta reforma son los siguientes (DL No 927, 2017) :

- 1) Se incrementa en 2.00% la tasa de cotización (del 13.00% al 15.00%). Art. 16 de la Ley SAP. Aumentando un 1.00% al empleador y un 1.00% al trabajador.

La cotización se distribuye de la siguiente forma:

- a) (8.00%-11.10%) para la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones (CIAP).
 - b) (5.00%-2.00%) para la cuenta de garantía solidaria.
 - c) (2.00%-1.90%) para la comisión por administración y pago de prima del seguro de invalidez y sobrevivencia.
- 2) Se constituye una Cuenta de Garantía Solidaria (CGS) basada en el reparto, asumiendo la responsabilidad del financiamiento y pago presente y futuro de la pensión mínima y obligaciones descritas en los siguientes literales del Art. 116-A:
 - a) A los asegurados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos que optaron por afiliarse al Sistema de Ahorro para Pensiones, una vez agotado el saldo de su cuenta individual como pago de pensiones por longevidad;

- b) A los asegurados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos que optaron por afiliarse al Sistema de Ahorro para Pensiones, para pago de pensiones de vejez en segunda etapa;
- c) El pago del equivalente a los Certificados de Traspaso y Certificados de Traspaso Complementarios, que hubiese correspondido a los asegurados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos que optaron por afiliarse al Sistema de Ahorro para Pensiones y dentro de este mismo grupo, los que se invaliden o hayan fallecido antes de cumplida la edad de jubilación de la Ley SAP por las cotizaciones realizadas al sistema público.
- d) Pago de pensiones por invalidez, vejez y sobrevivencia en los siguientes casos:
 - a. A los afiliados que hayan agotado el saldo de su cuenta individual y que hayan cumplido los requisitos para pensionarse por vejez;
 - b. A los afiliados no pensionados que: i) fuesen declarados inválidos por primer dictamen y que posean tres años de cotizaciones continuas o discontinuas, dentro de los cinco años anteriores a la declaración de invalido; ii) estar cotizando en el momento de ser declarado invalido por accidente común, o cotizado seis meses durante los últimos doce meses y habiendo ocurrido el accidente después de su afiliación; iii) contar con diez años de cotizaciones

- previas a la fecha de invalidarse, o con posterioridad en el caso de continuar cotizando siendo dictaminado invalido;
- c. Para los beneficiarios de pensión por supervivencia que tengan derecho a la pensión mínima y que haya cumplido alguno de los siguientes requisitos:
- i. Que durante los cinco años anteriores a su fallecimiento, haya cotizado al menos tres años;
 - ii. En el caso de muerte por accidente común, haber estado cotizando al momento de su fallecimiento; o que al accidente haya ocurrido después de su afiliación y haber cotizado seis meses como mínimo durante los últimos 12 meses antes del accidente;
- e) Pago de pensión por sobrevivencia, para los beneficiarios de afiliados de las causantes a, b y f de este literal, bajo las condiciones establecidas para su otorgamiento y goce, aplicables a cada caso;
- f) Para los afiliados que hubiese transcurrido el tiempo en que le corresponde gozar de pensión por vejez de acorde al Art. 131 de la Ley SAP, se pagara pensión por longevidad a los que se refiere el Art. 185;
- g) Al agotarse el saldo de la cuenta individual, el pago del beneficio por longevidad a los afiliados que cumplan la edad para pensionarse por vejez y no reúna los años cotizados establecidos en la ley SAP;

- h) La devolución de los aportes a los afiliados que no cumplen los requisitos para acceder a ningún otro beneficio cubierto con los recursos de la cuenta de garantía solidaria, a excepción el establecido en el literal c anterior.
- 3) Reducción de los beneficios para los optados activos al SPP bajo el mismo esquema de los optados al SAP.

Reducción de beneficios para la población optada activa por cambio de esquema en la determinación de las tasas de sustitución (35% para los primeros 10 años + 1% por cada año cotizado hasta el 55%) y reducción de la pensión por el establecimiento de una contribución especial del 3% al 10% a la Cuenta de Garantía Solidaria, según los montos de las pensiones. Un máximo de las pensiones de activos para este segmento de US\$2,000.

- 4) Se reduce las pensiones de referencia para sobrevivencia e invalidez, de acorde al Art. 120 Ley SAP.
- a) Del 70.00% baja al 50.00% del salario básico regulador, en aquellos casos que el afiliado fallezca u obtenga el derecho a una pensión por invalidez total;
 - b) Del 50.00% se reduce al 36.00% del salario básico regulador, para los casos que el afiliado tenga derecho a recibir pensión de invalidez parcial.

Si el cálculo resultante de las pensiones de referencia fuese inferior al valor de las pensiones mínimas vigentes por invalidez o sobrevivencia, estas deberán ser ajustadas a dichos montos.

- 5) Los ingresos generados en la Cuenta de Garantía Solidaria por concepto de cotizaciones se utilizan para el pago de las prestaciones en curso de segunda etapa del Decreto 100, Decreto 1217, pensión mínima, CT, devoluciones y pensiones de longevidad. Art. 116-A.
- 6) En el caso de existir déficit de la Cuenta de Garantía Solidaria, estos serán cubiertos con aportes del Estado (Del 1.7% al 2.5% de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General de la Nación). Art. 224 Ley SAP.
- 7) El estado brindara una compensación a los afiliados que se refiere el Art. 185 de la Ley SAP, que se pensionen por vejez o accedan a un beneficio económico permanente. Esta se definirá como la diferencia entre los aportes efectuados a la cuenta de garantía solidaria menos los aportes del literal c) del Art. 16 de la Ley SAP.
- 8) Las pensiones del SPP podrán ser financiadas con la emisión de CIP.
- 9) Los beneficios para la población obligada se calculan bajo la modalidad de renta pura y cierta para 20 años financiada únicamente con el saldo de la CIAP. La renta programada se aplica únicamente para invalidez y sobrevivencia con derecho a capital complementario. Art. 131 y 131-A.
- 10) Surge el beneficio de pensión vitalicia o pensión por Longevidad, al haber hecho uso del total del saldo de la CIAP y que las personas sobrevivan, tendrá derecho a la pensión mínima por vejez y cuya pensión se financiará con la Cuenta de Garantía Solidaria. Art. 110-B.

- 11) Se establecen pensiones reducidas bajo el concepto de Beneficios Económicos Permanentes (BEP) y Beneficios Económicos Temporales (BET), siendo que los primeros son de carácter vitalicio con cargo primero a la CIAP y luego a la Cuenta de Garantía Solidaria, mientras que los segundos duran hasta que se agote la CIAP. Art. 126-A y 126-B descritos previamente en los literales 2.1.5 y 2.1.6 de este documento.
- 12) Si el afiliado no cumple con los requisitos para obtener un beneficio económico permanente, le será devuelto lo capitalizado en su CIAP y el monto aportado a la Cuenta de Garantía Solidaria o se otorgará un BET. Art. 126-A y 126-D.
- 13) Las administradoras de fondos de pensiones, contarán hasta un máximo de cuatro fondos de pensiones. Las cuales se denominarán:
- a) Crecimiento, tendrá entre el 30.00% al 45% del activo total en instrumentos de renta variable;
 - b) Moderado, tendrá entre el 20.00% y el 30.00% del activo total en instrumentos de renta variable;
 - c) Conservador, entre el 0.00% y el 20.00% del activo total en instrumentos de renta variable;
 - d) Especial de Retiro, invertirá exclusivamente en instrumentos de renta fija.

2.2. Tipos de pensión.

2.2.1. Pensión por vejez.

La pensión de vejez es la cantidad de dinero que recibirá el futuro pensionado de forma mensual al retirarse de su trabajo. Habiendo cumplido los siguientes requisitos que establece la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (2017, Art. 104), detallados a continuación:

a) Edad y Tiempo de Servicio,

Para hombres haber cumplido 60 años de edad y 55 años para mujeres y haber cumplido como mínimo con 25 años cotizados de forma continua o discontinua.

b) Clausula Especial

Si el afiliado cumple con la edad de retiro, pero no así con los años cotizados, puede optar a una de las siguientes dos opciones:

- La devolución del saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones, en un solo monto o en seis anualidades incluyendo el Certificado de Traspaso, si tuviese derecho a él.
- Mantener el saldo y seguir cotizando hasta completar los 25 años cotizados o lo estipulado por la ley en el momento de su jubilación.

2.2.2. Pensión por invalidez.

Todos aquellos afiliados no pensionados, que sufran una incapacidad que les impida continuar ejerciendo un trabajo remunerado, a consecuencia de una enfermedad, accidente común o por alguna enfermedad que afecte sus capacidades intelectuales o físicas; exceptuando aquellos que se invaliden por riesgos profesionales: (DL No 927, 2017)

Estas pensiones podrán ser de dos tipos, detallados a continuación:

- a) Pensión de invalidez total, para aquellos afiliados que sufran la pérdida de al menos dos tercios de su capacidad de trabajo; y
- b) Pensión de invalidez parcial, para afiliados que sufran pérdida de la capacidad de trabajo igual o superior al cincuenta por ciento e inferior a dos tercios.

En el Art. 111 de la Ley de Pensiones, estipula que una Comisión Calificadora se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores cuando el afiliado presente la solicitud para la pensión por invalidez y emitirá un dictamen sobre la misma.

Una vez aprobada la pensión por invalidez y para los casos en que el pensionado requiera, de la asistencia de una persona para realizar los actos ordinarios de la vida diaria, a juicio de la Comisión Calificadora, se otorgará adicionalmente un 20% de la pensión correspondiente.

2.2.3. Pensión por sobrevivencia.

Es el derecho que obtienen los beneficiarios, en caso de fallecimiento del afiliado por enfermedad o accidente común, miembros del grupo familiar del afiliado, debidamente estipulados por él, brindándoles el derecho a percibir mensualmente una suma de dinero con base al porcentaje que el afiliado haya manifestado (en caso de no haber estipulado porcentajes, se entenderá que la distribución será de manera equitativa para todos los beneficiarios) y al saldo de la cuenta individual del mismo. (DL No 927, 2017)

Las instituciones administradoras que hayan sido informadas del fallecimiento de uno de sus afiliados, están en la obligación de comunicar a los beneficiarios que fueron designados por el fallecido, de sus beneficios dentro de los cinco días posteriores a la notificación.

En los casos que exista unión no matrimonial, deberá ser comprobada mediante una declaración judicial de conformidad con el código de familia excepto si existieren hijos en común con la conviviente, ya sean estos nacidos o concebidos.

Para los casos que se presente más de una persona a solicitar la pensión por sobrevivencia, esta será otorgada a quien sea capaz de probar judicialmente la calidad de conviviente. (DL No 927, 2017)

También podrán acceder a este beneficio, los hijos que cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser menores de 18 años

- b) Estudiantes de enseñanza básica, media, técnica o superior y tener edades entre 18 y 24 años de edad; y
- c) Ser inválido sin importar la edad del mismo, para acceder al beneficio debe emitirse un dictamen por la Comisión Calificadora de ratificar la invalidez. A su vez, si la invalidez ocurriese posterior a la muerte del padre o madre podrá solicitar el beneficio, siempre y cuando no exceda las edades máximas señaladas en los literales a) y b) según corresponda.

2.2.4. Beneficio de longevidad.

Los afiliados pensionados por vejez, los beneficiarios de pensiones por sobrevivencia, los afiliados que perciban un Beneficio Económico Permanente, así como los pensionados por invalidez en segundo dictamen que cumplan la edad legal para pensionarse por vejez tendrán derecho a percibir una pensión de longevidad. (DL No 927, 2017)

Si un afiliado pertenece al grupo de afiliados al Sistema de Pensiones Público que al establecerse la Ley SAP no hubiese cumplido los 36 años y fuese obligado a afiliarse al Sistema de Ahorro para Pensiones, así como los pensionados por invalidez en segundo dictamen que cumplan la edad legal para pensionarse por vejez, el goce de este beneficio aplicará cuando hubieren transcurrido veinte años después del otorgamiento de la pensión de vejez, o como máximo cuando hubiesen cumplido ochenta y cinco años los hombres u ochenta años las mujeres.

La cantidad a percibir en concepto de beneficios de longevidad por los afiliados o beneficiarios, serán definida de la siguiente forma:

1) La pensión de referencia será equivalente a:

- a) 60% para el conyugue, para él o la conveniente, cuando no hubiera hijos con derecho a pensión;
- b) 50% para el conyugue o para el conveniente, cuando hubiese hijos con derecho a pensión y dicho porcentaje se modificará a lo estipulado en el inciso a. cuando los hijos ya no tuviesen derecho a pensión;
De no existir conyugue, el porcentaje establecido en este literal será distribuido entre los hijos con derecho a pensión.
- c) 25% para cada hijo con derecho a pensión; y
- d) 20% para el padre y 20% para la madre, o 30% si solo existiere uno de ellos con derecho a pensión.

Cuando no existiere conyugue o conveniente, ni tampoco hijos con derecho a pensión, el porcentaje establecido en este literal se incrementará a un 40% a cada progenitor u 80% si solo existiere uno con derecho a pensión.

Para todos los casos la suma de las pensiones de referencia no podrá exceder el 100% de la pensión de referencia;

2) Renta programada de vejez

En los casos que los afiliados pensionados hayan optado por la modalidad de renta vitalicia o renta programada con renta vitalicia diferida, en razón de los aportes realizados a

la Cuenta de Garantía Solidaria, tendrán el derecho a gozar de pensión de longevidad, veinte años después de haber iniciado el goce de la pensión correspondiente, o cuando las mujeres pensionadas cumplan ochenta años y los hombres pensionados cumplan ochenta y cinco años.

2.2.5. Beneficio económico temporal.

Los afiliados que cumplan la edad legal para acceder a beneficios por vejez y registren tiempos de cotización comprendidos entre un mínimo de diez años cotizados y un máximo de veinte años, podrán acceder a gozar de un Beneficio Económico Temporal y a una devolución de aportes realizado a la Cuenta de Garantía Solidaria. (DL No 927, 2017)

El Beneficio Económico Temporal consistirá en el pago de mensualidades, el cual se hará efectivo con cargo a la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones incluyendo todos sus componentes, mientras el afiliado cuente con recursos suficientes para ello.

El monto del Beneficio Económico Temporal a otorgar será el valor mayor entre:

- a) el resultado de dividir el saldo de la cuenta individual entre el número de años cotizados multiplicados por doce; o,
- b) el monto calculado como porcentaje de la Pensión Mínima por Vejez vigente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2. Porcentaje de la pensión mínima por vejez como beneficio temporal

Años Cotizados	Porcentaje de la pensión mínima por vejez vigente
Hasta 12 años	40 %
Más de 12 y hasta 14 años	45 %
Más de 14 y hasta 16 años	50 %
Más de 16 y hasta 18 años	55 %
Más de 18 y hasta menos de 20 años	60 %

Fuente: Art. 126A Ley SAP 2017.

No obstante, el afiliado podrá solicitar que el monto del Beneficio Económico Temporal se ajuste a un equivalente a la Pensión Mínima por Vejez vigente.

Los afiliados que se encuentren percibiendo un Beneficio Económico Temporal, podrán gozar a su cargo, de la cobertura del Régimen de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales del ISSS. La cotización será el resultado de multiplicar el monto del Beneficio Económico Temporal por el porcentaje del 7.80% establecido en el artículo 214 de esta la Ley SAP.

Los Beneficios Económicos Temporales no generarán beneficios por sobrevivencia y en caso de fallecimiento de un afiliado que se encuentre percibiendo este beneficio, el saldo remanente formará parte de su haber sucesoral. (DL No 927, 2017)

2.2.6. Beneficio económico permanente.

Los afiliados que cumplan la edad legal para pensionarse por vejez, pero no hayan cumplido con los requisitos de tiempo de cotización establecidos en los artículos 104 y 202, y que hayan cotizado durante más de 20 años continuos o discontinuos, podrán solicitar un

beneficio económico permanente o la devolución del saldo de su cuenta individual en un solo monto.

Este beneficio será calculado de manera que el saldo de la cuenta individual financie el pago de 240 mensualidades más 20 pensiones de navidad, considerando una tasa de interés implícita, la cual se estimará con base a la rentabilidad nominal promedio anual del sistema de los últimos 120 meses al cierre del mes anterior. Pudiendo ser este beneficio menor a la pensión mínima por vejez vigente. Del mismo, se descontará la tasa del 7.80% como cotización por los beneficios del ISSS.

En caso de fallecimiento de un afiliado que se encuentre percibiendo este Beneficio con cargo a su cuenta, el saldo remanente formará parte de su haber sucesoral y no generará beneficios por sobrevivencia. (DL No 927, 2017)

2.2.7. Renta vitalicia.

Actualmente no funciona en nuestro país, no existen compañías de seguros brindando este tipo de contrato, que en Chile funciona pasando el saldo de la CIAP a la aseguradora que se compromete a brindar una pensión vitalicia (Zappatta, 1997, pág. 34). El beneficio según la Ley SAP, consiste en que el futuro pensionado realiza la contratación de un seguro de personas con una Aseguradora de su elección (la cual debe estar debidamente establecida y autorizada según la legislación salvadoreña), esta última adquiere el compromiso de pagar de forma mensual al afiliado una renta en concepto de pensión por renta vitalicia, más la pensión de navidad y en caso de muerte, los

sobrevivientes con derecho a pensión de acuerdo a la ley, desde la suscripción del contrato hasta que expiren los derechos del mismo (DL No 927, 2017).

Para poder acceder a esta pensión, el saldo de la cuenta individual del afiliado debe ser suficiente para que se le otorgue al menos la pensión mínima de vejez establecida por el comité actuarial. El total del saldo de la cuenta individual será traspasado por la Administradora de su pensión a la sociedad de seguro de personas elegida por el afiliado junto al certificado de traspaso, certificado de traspaso complementario y de ser el caso, la devolución del monto cotizado al Fondo Social para la Vivienda. (DL No 927, 2017).

Si la Sociedad de Seguros de Personas que elige el afiliado para contratar la renta vitalicia es la misma con la que la Institución Administradora efectuó el contrato de invalidez y sobrevivencia, la Sociedad de Seguros estará obligada a celebrar el contrato y a pagar una renta mensual no inferior a las pensiones de referencia establecidas en esta Ley. (DL No 927, 2017).

Lo anterior hace inviable financieramente para las aseguradoras contar con este producto dentro de su portafolio; por ejemplo, una persona que ha ganado \$300.00 durante toda su vida laboral, tendrá en su cuenta individual al final de los 25 años alrededor de \$9,000.00; suponiendo que ella se jubila en el 2018 su pensión será la mínima la cual asciende a \$207.60 y el saldo en su cuenta cubriría aproximadamente 3.46 años, a partir de esa fecha toda cuota del contrato representaría pérdida para la compañía de seguros. Además, en los casos que las personas cuenten con certificados de traspaso las AFP

deberían proporcionar a la compañía de seguros los montos correspondientes desde la cuenta de garantía solidaria, cargando sumas importantes a la misma.

2.3. El Anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones.

2.3.1. El anticipo como opción de financiamiento.

Las reformas aprobadas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones bajo el decreto No. 787, otorgan entre otros, la posibilidad para que los afiliados a una de las Administradoras de Fondos de Pensiones puedan solicitar hasta un 25% del saldo total en su cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador.

El anticipo de saldo puede entonces convertirse en una fuente de financiamiento para todos los afiliados que cumplan con los requisitos necesarios para acceder al mismo. Brindando a los cotizantes flujos para desarrollar proyectos de inversión, pagar deudas, erogar gastos, comprar activos o incluso mejorar su pensión al momento de su retiro. Esto último bajo el supuesto que la rentabilidad generada a futuro por la inversión de los fondos en el presente sea mayor al costo y que, los flujos excedentes sean aportados por el solicitante como una cotización voluntaria a su cuenta individual.

2.3.2. Requisitos para optar por el anticipo.

El anticipo podrá ser solicitado por un afiliado que registre al menos diez años de cotizaciones, de forma continua o discontinua en el Sistema de Ahorro para Pensiones, pudiendo solicitar hasta un máximo del veinticinco por ciento del saldo de su Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones. (DL No 927, 2017, Art. 110-A).

La solicitud de anticipo de saldo no podrá ser gestionada por aquellos afiliados que se encuentren pensionados. No obstante, los afiliados que hayan cumplido la edad requerida para solicitar su beneficio de pensión por vejez, establecida en el artículo 104 de la Ley SAP, 60 años para hombres y 55 años para mujeres, y que no hayan solicitado el beneficio correspondiente, podrán acceder al anticipo de saldo aplicándoseles las mismas condiciones previamente descritas.

El anticipo de saldo podrá ser solicitado por los afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones de acuerdo al año en que tengan cumplidas las edades de acorde a la siguiente tabla:

Tabla 3. Edad cumplida para poder retirar el anticipo de la cuenta individual

Año	Edad Cumplida Hombres	Edad Cumplida Mujeres
2017	58 años o más	53 años o más
2018	56 años o más	51 años o más
2019	54 años o más	49 años o más
2020	52 años o más	47 años o más
2021	50 años o más	45 años o más
2022	46 años o más	41 años o más
2023	42 años o más	De cualquier edad
2024	De cualquier edad	De cualquier edad

Fuente: Art. 79 Ley SAP 2017.

A partir de 2024, todos los afiliados no pensionados al Sistema de Ahorro para Pensiones, podrán acceder a un anticipo de saldo de su Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones sin importar su edad. (DL No 927, 2017, Art. 79)

2.3.3. Cálculo del anticipo.

Los afiliados pueden acceder hasta un máximo del 25% del saldo de su cuenta individual de ahorro para pensiones como anticipo de su cuenta individual. Es decir, el importe de las cotizaciones obligatorias del afiliado más las realizadas por su empleador a su cuenta individual, más la rentabilidad de las inversiones percibidas durante el tiempo.

La fórmula para calcular el monto máximo que puede solicitar un cotizante es la siguiente:

$$\textit{Anticipo} = \textit{Saldo Cta. Ahorro Individual} (25\%)$$

Ejemplo:

María Orellana posee 22 años de cotizaciones a su cuenta individual, nunca antes ha solicitado el anticipo y en todo ese tiempo ella ha acumulado \$6,000. A sus 57 años desea solicitar el máximo posible en concepto de anticipo de su cuenta individual.

Desarrollo:

María tiene 57 años por lo cual puede solicitar el anticipo a partir del presente año (ver tabla 1). Cumple con el requisito de 10 años cotizados y es la primera vez que solicita el anticipo, por lo cual el monto máximo que puede solicitar en su AFP es el siguiente:

$$\text{Anticipo de Saldo Máximo} = \$6,000(25\%)$$

$$\text{Anticipo de Saldo Máximo} = \$1,500$$

Respuesta:

María puede solicitar hasta un máximo de \$1,500 en concepto de anticipo de su cuenta individual.

2.3.4. Solicitud del anticipo.

Los afiliados deben acercarse personalmente a la AFP que administra su CIAP y llenar una solicitud de anticipo de saldo o en caso de comparecer por apoderado, éste deberá presentar su DUI y un poder con cláusula especial para tramitarlo.

La solicitud debe contener como mínimo:

- a) Número correlativo de la Solicitud,
- 1) Fecha y hora de la solicitud,
- 2) Nombre del Afiliado,

- 3) Documento de Identificación del Afiliado,
- 4) NUP: Número Único Previsional,
- 5) Porcentaje solicitado de la CIAP,
- 6) Forma de desembolso del anticipo que el afiliado indique y que la AFP deberá considerar al momento de ejecutar la solicitud,
- 7) Nombre y firma de la persona que recibe la solicitud,
- 8) Nombre y firma del afiliado o de la persona autorizada por el afiliado,
- 9) Nota aclaratoria sobre los efectos de no reintegrar el anticipo de saldo.

La AFP deberá revisar y entregar al afiliado un comprobante de recepción de la solicitud. Luego la administradora realizará una resolución donde se informe los efectos de no reintegrar el anticipo y establezca el monto a recibir por el cotizante tanto en dólares como en número de cuotas por su último valor disponible. El cotizante deberá firmar de aceptado y comunicar el número de cuenta e institución bancaria a la que desea se realice el o los abonos solicitados, en casos excepcionales podrá pagarse mediante cheques no negociables; o, informar por escrito su decisión de no aceptación de resolución.

La AFP tendrá un plazo máximo de 90 días para resolver y gestionar los fondos para el afiliado pagados mediante una planilla que no puede exceder de dos veces al mes. El día de pago, la administradora deberá notificar al afiliado por medios electrónicos o físicos el abono a su cuenta en concepto de anticipo de saldo.

En los estados de cuenta enviados por la AFP, el cotizante recibirá el saldo del anticipo solicitado junto con la rentabilidad dejada de percibir pendiente de reintegrar a la

fecha de corte del Fondo que se esté informando; adicionalmente, deberá reflejar los movimientos realizados por el afiliado en el período correspondiente (NSP-03, 2017).

2.3.5. Reintegro del anticipo.

Quienes hayan optado por solicitar el anticipo de saldo de su cuenta individual, junto al monto solicitado deberán reintegrar la rentabilidad dejada de percibir en cualquier momento, pero debiendo hacerlo antes de cumplir la edad requerida para solicitar el beneficio de pensión por vejez detallada en el artículo 104 de la Ley SAP. Dichos reintegros serán acreditados en la cuenta individual del afiliado.

Para realizarlo, el afiliado debe acudir a la AFP y solicitar previamente una consulta del saldo anticipado y notificar la cantidad que abonará. La administradora le entrega un mandamiento de pago e informa el monto pendiente por reintegrar junto con la rentabilidad dejada de percibir al valor contable disponible en la fecha de la consulta de saldo. Las AFP facilitan información de las instituciones financieras en las que el afiliado podrá realizar los reintegros presentando el mandamiento correspondiente.

2.3.4.1. Consecuencias de no reintegrar el anticipo.

La reforma incluida en el decreto No. 787 de la Ley SAP, estipula que un afiliado que haya hecho uso del anticipo y no lo haya reintegrado junto con la rentabilidad dejada de percibir, no podrá traspasarse a otra Institución Administradora hasta haberlo reintegrado en su totalidad.

En el caso que el afiliado cumpla la edad legal para acceder a beneficio de vejez, sin haber reintegrado la totalidad del saldo anticipado junto con la rentabilidad dejada de percibir, deberá diferir el goce de su beneficio a partir del cumplimiento de la edad legal, de acuerdo a lo siguiente: (DL No 927, 2017, Art. 110-A)

Tabla 4. Años a diferir el goce del beneficio por vejez

Porcentaje Reintegrado del Anticipo de Saldo	Años a Diferir el goce del Beneficio por vejez
De 0% a menos de 20%	5 años
De 20% a menos de 40%	4 años
De 40% a menos de 60%	3 años
De 60% a menos de 80%	2 años
De 80% a menos de 100%	1 año

Fuente: Art. 110A Ley SAP 2017.

Durante los años en que se difiere el beneficio por vejez, el cotizante deberá contar con una fuente de ingresos alterna o continuar laborando para hacer frente a sus necesidades. Lo anterior agrava la situación en que se podría encontrar un cotizante en caso de perder su empleo, y de no contar con ahorros o una fuente de ingresos alterna si aún no ha reintegrado en su totalidad el anticipo del saldo de su cuenta individual más la rentabilidad dejada de percibir.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio.

La investigación es de tipo descriptiva, el estudio busca investigar y describir la conveniencia de optar por el anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como opción de financiamiento. Su metodología mixta, involucra como lo describe Sampieri (2014) la recolección y el análisis de datos cualitativos y cuantitativos, obteniendo una visión más completa e integral del fenómeno.

El método cualitativo es empleado para responder al objetivo principal de esta investigación, definiendo así la conveniencia de optar por el anticipo como opción de financiamiento. Además, responde las interrogantes sobre las variables que afectan la conveniencia y las consecuencias de tomar el beneficio.

El método cuantitativo permite solucionar las interrogantes: en qué se erogarán los fondos provenientes del anticipo y si los cotizantes están realizando algún análisis costo-beneficio al respecto. Brinda una imagen general del conocimiento y percepción que tienen los afiliados de esta figura, y a su vez proporciona insumos necesarios para afinar la herramienta desarrollada, una guía que facilita a cualquier individuo que desee solicitar el anticipo, evaluar si en su caso particular, es conveniente o no solicitar el beneficio.

3.2. Unidades de análisis.

Las unidades de análisis en la presente investigación son:

1. Como fuente primaria de datos cualitativos, analistas económicos con conocimiento sobre el sistema previsional salvadoreño y su legislación las cuales servirán para identificar los beneficios y puntos negativos de tomar el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador cómo una opción de financiamiento.

Sierra Bravo (2001) señala que la entrevista permite obtener una información más completa, profunda y rica, sobre todo en cuestiones comprometidas.

En realidad, en las sociedades con escritura, donde cada vez tienen menos importancia y fiabilidad la transmisión oral, para que perdure toda observación es preciso que se recojan sus resultados por medio de la escritura o de otra forma documental. (Sierra Bravo, 2001, pág. 283).

2. Como fuente primaria de datos cuantitativos, encuestas realizadas a personas cotizantes a una AFP y que aún no estén pensionadas, las cuales servirán para identificar la percepción del anticipo que tienen las personas y además permitirá analizar en qué actividades emplearan los fondos, si planean devolverlo, si realizaron algún tipo de análisis, entre otros.
3. Como fuente secundaria, los documentos de interés son:

1. La normativa legal vigente que regula lo referente al anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador.
2. Estados financieros y la divulgación de sus tasas de interés pasivas o activas de las instituciones financieras supervisadas por la SSF que contengan información sobre las alternativas de financiamiento y opciones de inversión a la que puedan acceder los cotizantes.
3. Las publicaciones de la SSF que contengan información del costo de las alternativas de financiamiento.
4. La estadística de la SSF que contengan información de los rendimientos de las cuentas individuales de ahorro para pensión en El Salvador.
5. Documentos dónde se detallen otras posibles opciones de inversión y financiamiento disponibles para los cotizantes.

3.3. Determinación del universo.

Para este estudio el universo está dado por:

1. Como fuente de datos primaria cualitativa, para la entrevista, analistas económicos con conocimiento sobre el sistema previsional salvadoreño y su legislación;
2. Como fuente de datos primaria cuantitativa, para la encuesta, se tomará como universo a las personas afiliadas a una AFP, que sean cotizantes activos al sistema y que aún no esté pensionada. Según el resumen

estadístico previsional a agosto 2018 se cuenta con 709,455 personas cotizantes.

3. Como fuentes de datos secundarias:
 1. Para la normativa legal vigente, las leyes, reglamentos y otros, que regulen lo referente al anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador.
 2. Para las alternativas de financiamiento e inversión, los documentos publicados por las instituciones financieras supervisadas por la SSF que contengan información relacionada a los tipos de alternativas y costos que ofertan.
 3. Para los costos de las alternativas de financiamiento, las publicaciones de la SSF referentes a las tasas de interés promedio ponderadas de las instituciones financieras reguladas.
 4. Para el rendimiento de las cuentas individuales de ahorro para pensión en El Salvador, las publicaciones realizadas por la SSF respecto a los institutos previsionales que detallen los rendimientos generados.
 5. Para las otras posibles inversiones y financiamientos, los documentos que puedan brindar alternativas disponibles para los cotizantes.

3.4. Determinación de la muestra.

3.4.1. Muestreo cualitativo

La muestra de un estudio cualitativo no es importante desde un punto de vista probabilístico, lo que busca el investigador cualitativo es profundidad, conciernen casos que ayuden a entender el fenómeno en estudio y que ayuden a responder las preguntas de investigación (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & del Pilar Baptista Lucio, 2014). El autor añade que no existe un número de muestras recomendadas para este tipo de investigación.

Por tanto, para el presente trabajo, las entrevistas serán realizadas bajo un muestreo por conveniencia, seleccionando a expertos sobre el sistema previsional salvadoreño y su legislación. Inicialmente se realizarán 3 entrevistas: a un especialista en finanzas y riesgos de la SSF (Entrevistado 1), a un especialista en economía, política internacional y asesor bancario (Entrevistado 2); y a un diputado, abogado e integrante de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa que estudio las reformas aprobadas en 2017 (Entrevistado 3).

3.4.2. Muestreo cuantitativo

La muestra de las encuestas, al ser un instrumento cuantitativo, será obtenida por un muestreo probabilístico, definido por Sampieri como un “subgrupo de la población en el que todos los elementos tienen la misma posibilidad de ser elegidos” (2014).

La muestra, al ser una población superior a cien mil integrantes, es considerada una población infinita y está dada por la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq}{E^2}$$

Dónde:

n= Muestra

Z= Desviación estándar (para un intervalo de confianza de 95 es 1.96)

p= Probabilidad de éxito. Para el caso 50%

q= Probabilidad de fracaso. 1-p

e= Margen de error dispuesto a aceptar. En este caso 5%

Sustituyendo:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2}$$

$$n = 384$$

3.5. Técnica e instrumento de la investigación.

La técnica empleada para la obtención de datos primarios cualitativos es la entrevista estructurada, la cual es uno de los procedimientos de observación principales (Sierra Bravo, 2001); y para los datos cuantitativos la encuesta, que será realizada bajo el

formato de preguntas cerradas lo cual permitirá requerir menor tiempo de los encuestados y realizar un mejor análisis eliminando la posibilidad de obtener respuestas ambiguas.

Definidas todas las unidades de estudio, para la obtención de datos secundarios, como documentos, la técnica utilizada en este trabajo de investigación será la observación documental.

Aquel tipo de observación que versa sobre todas las realizaciones que dan cuenta de los acontecimientos sociales y las ideas humanas o son producto de la vida social y, por tanto, en cuanto registran o reflejan esta, pueden ser utilizados para estudiarla directamente.

(Sierra Bravo, 2001)

3.6. Procesamiento de la información.

Las entrevistas serán transcritas a documentos de texto y analizadas junto a las fuentes secundarias de interés empleando el software NVivo, un sistema informático diseñado para trabajos de investigación cualitativos.

En NVivo se crean nodos, uno por cada interrogante del cuestionario de entrevista realizado; estos sirven para codificar la información de cada entrevista, facilitando el análisis de la información recopilada en cada sesión. La imagen siguiente muestra la forma en que se presentan los nodos y las líneas de categorización en una de las entrevistas:

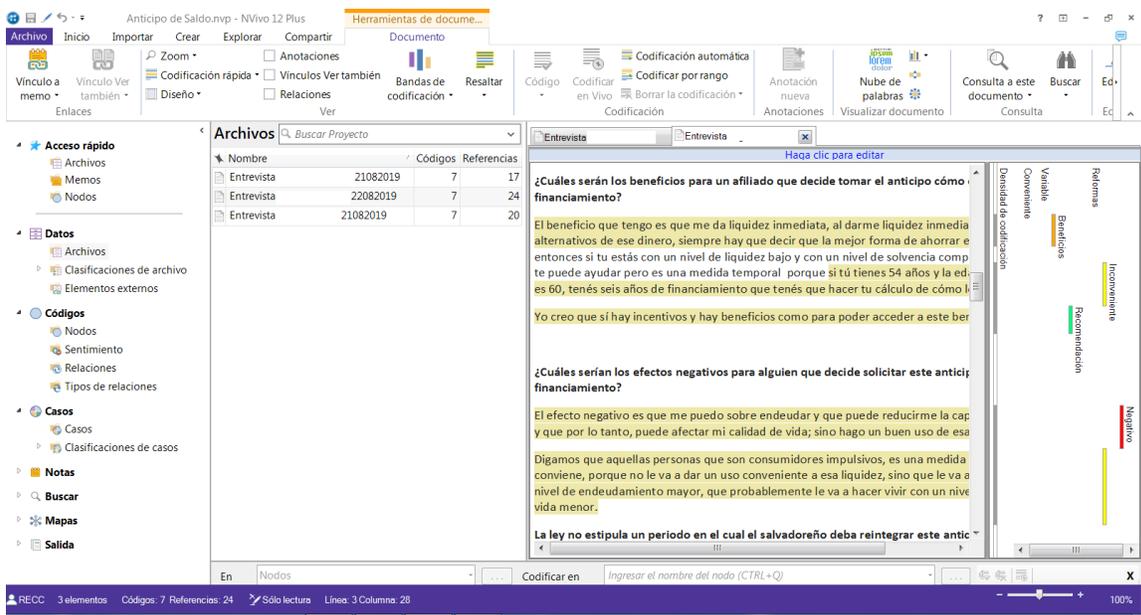


Figura 1. Categorización de una entrevista en NVivo.

La lista completa de nodos así como el aporte que cada entrevista proporciona para los mismos, puede ser identificado en la figura 2.

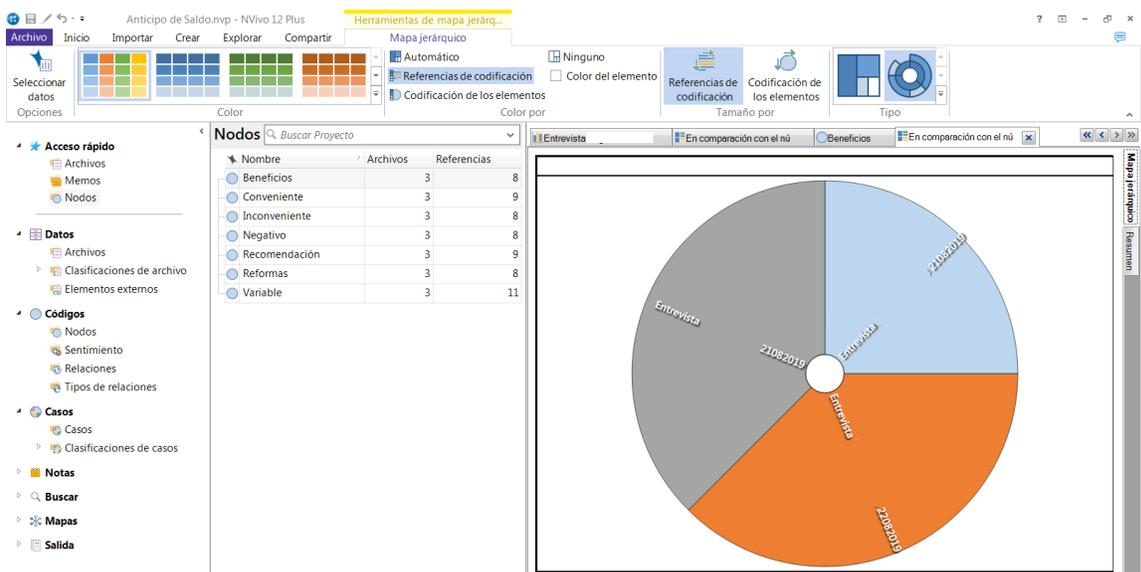


Figura 2. Nodos y aporte por entrevistado

Como resultado de la categorización en cada entrevista, NVivo presenta el texto codificado por cada nodo, su referencia y la cobertura (texto codificado respecto al texto total), tal como se muestra en la figura 3:

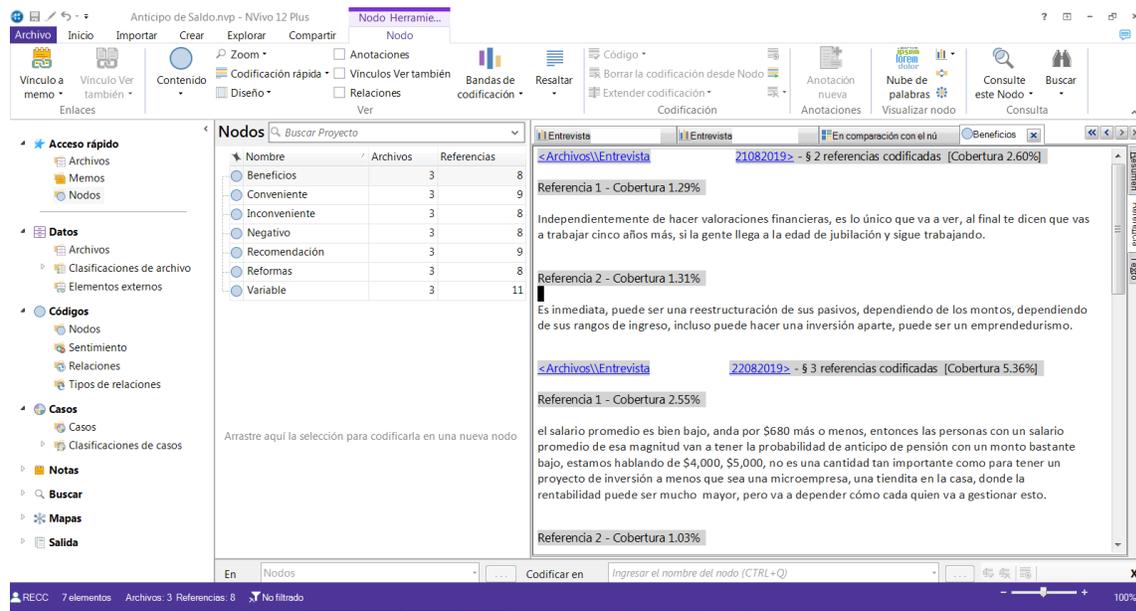


Figura 3. Resultados codificación NVivo.

Este resultado facilita realizar el análisis de datos cualitativos y dar respuesta a las preguntas de investigación: ¿Es conveniente utilizar el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento?, ¿Qué variables afectan la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?, y ¿Cuáles son las consecuencias de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?. Sus aportes permiten la construcción de la guía para valorar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo como opción de financiamiento.

Las encuestas serán tabuladas y analizadas empleando el software SPSS, un sistema informático que permitirá sintetizar las respuestas, presentarlas de una manera gráfica y analizarlas de manera más profunda. Este procesamiento permitirá responder las preguntas de investigación: ¿En qué se emplearán los fondos provenientes del anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?, y ¿Realizan análisis de costo-beneficio los cotizantes antes de solicitar el anticipo?. Además, proporcionará una perspectiva general del conocimiento que tienen los afiliados sobre la figura del anticipo y su percepción del mismo, otorgando a su vez datos que permitan afinar la construcción de la guía a desarrollar.

En SPSS se crean las variables estableciendo una matriz como la de la figura 4:

Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1 Edad	N Numérico	1	0	¿Cuál es su e...	{1, 25 o me...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
2 Género	N Numérico	1	0	Género	{0, Femeni...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
3 Afiliado	N Numérico	1	0	¿Está afiliado ...	{1, SI}...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
4 Jubilado	N Numérico	1	0	¿Está jubilado?	{1, SI}...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
5 Estudios	N Numérico	1	0	Nivel académico	{1, Noveno ...	Ninguno	8	Centrado	Ordinal	Entrada
6 Ingresos	N Numérico	1	0	¿Cuál es su ni...	{1, Menor ...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
7 Consecuen...	N Numérico	1	0	¿Qué consec...	{1, a. No p...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
8 Tiempo	N Numérico	1	0	¿En cuánto tie...	{1, 5 años}...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
9 Solicitud	N Numérico	1	0	¿Ha solicitado ...	{1, SI}...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
10 Porcentaje	N Numérico	3	0	Si su respuest...	Ninguno	Ninguno	8	Centrado	Escala	Entrada
11 Devolver	N Numérico	1	0	¿Planea devol...	{1, SI}...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
12 Análisis	N Numérico	1	0	¿Realizó algún...	{1, SI}...	Ninguno	8	Centrado	Nominal	Entrada
13 Motivos1	N Numérico	1	0	Si usted decidi...	{1, Lo cree...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
14 Motivos2	N Numérico	1	0	Si usted decidi...	{1, Lo cree...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
15 Motivos3	N Numérico	1	0	Si usted decidi...	{1, Lo cree...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
16 Motivos4	N Numérico	1	0	Si usted decidi...	{1, Lo cree...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
17 Motivos5	N Numérico	1	0	Si usted decidi...	{1, Lo cree...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
18 Uso1	N Numérico	1	0	¿En qué utilizó...	{1, Adquisi...	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
19 Uso2	N Numérico	1	0	¿En qué utilizó...	{1, Adquisi...	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
20 Uso3	N Numérico	1	0	¿En qué utilizó...	{1, Adquisi...	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
21 Uso4	N Numérico	1	0	¿En qué utilizó...	{1, Adquisi...	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
22 Uso5	N Numérico	1	0	¿En qué utilizó...	{1, Adquisi...	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
23 Uso6	N Numérico	1	0	¿En qué utilizó...	{1, Adquisi...	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
24 Uso7	N Numérico	1	0	¿En qué utilizó...	{1, Adquisi...	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
25 Uso8	N Numérico	1	0	¿En qué utilizó...	{1, Adquisi...	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada

Figura 4. Variables SPSS.

Luego en la vista de datos, son tabuladas todas las encuestas válidas, SPSS trabaja los mismos de acuerdo a la lista de valores codificada en cada variable, como se observa en la figura 5:

	Edad	Género	Afiliado	Jubilado	Estudios	Ingresos	Consecuencia	Tiempo	Solicitud	Porcentaje	Devolver	Análisis	Motivos1	Motivos2	Motivos3
1	4	0	1	2	3	5	2	1	1	10	1	2	.	.	.
2	4	1	1	2	3	5	1	1	2	.	.	2	3	.	.
3	2	0	1	2	3	4	4	1	3	20	2	2	.	.	.
4	2	1	1	2	4	5	2	4	1	25	3	2	.	.	.
5	2	1	1	2	4	4	2	4	1	25	2	1	.	.	.
6	3	1	1	2	3	4	3	3	3	25	2	1	.	.	.
7	4	0	1	2	2	3	2	1	2	.	.	2	1	.	.
8	2	0	1	2	4	3	4	1	2	.	.	2	5	.	.
9	2	0	1	2	3	4	2	1	3	25	2	2	.	.	.
10	2	0	1	2	3	2	4	1	2	.	.	1	2	.	.

Figura 5. Tabulación de datos SPSS (Valores).

La vista de etiquetas de los valores de la figura anterior es dada a continuación en la figura 6:

	Edad	Género	Afiliado	Jubilado	Estudios	Ingresos	Consecuencia	Tiempo	Solicitud	Porcentaje	Devolver	Análisis	Motivos1	Motivos2	Motivos3
1	46-55	Femenino	Sí	No	Educación...	\$1601-\$20...	b. Se difie...	5 años	Sí	10	Sí	No	No lo nece...	.	.
2	46-55	Masculino	Sí	No	Educación...	\$1601-\$20...	a. No pue...	5 años	No	.	.	No	No lo nece...	.	.
3	26-35	Femenino	Sí	No	Educación...	\$1201-\$16...	d. a y b so...	5 años	Tal vez	20	No	No	.	.	.
4	26-35	Masculino	Sí	No	Educación...	\$1601-\$20...	b. Se difie...	No hay pla...	Sí	25	Tal vez	No	.	.	.
5	26-35	Masculino	Sí	No	Educación...	\$1201-\$16...	b. Se difie...	No hay pla...	Sí	25	No	Sí	.	.	.
6	36-45	Masculino	Sí	No	Educación...	\$1201-\$16...	c. Pensión...	15 años	Tal vez	25	No	Sí	.	.	.
7	46-55	Femenino	Sí	No	Bachillerato	\$801-\$1200	b. Se difie...	5 años	No	.	.	No	Lo cree in...	.	.
8	26-35	Femenino	Sí	No	Educación...	\$801-\$1200	d. a y b so...	5 años	No	.	.	No	NS/NR	.	.
9	26-35	Femenino	Sí	No	Educación...	\$1201-\$16...	b. Se difie...	5 años	Tal vez	25	No	No	.	.	.
10	26-35	Femenino	Sí	No	Educación...	\$401-800	d. a y b so...	5 años	No	.	.	Sí	Lo percibe...	.	.

Figura 6. Vista de datos SPSS (Etiquetas).

Ingresados todos los datos el software puede crear las tabulaciones de frecuencia, gráficas y todo el análisis estadístico requerido como el ejemplo de la figura 7:

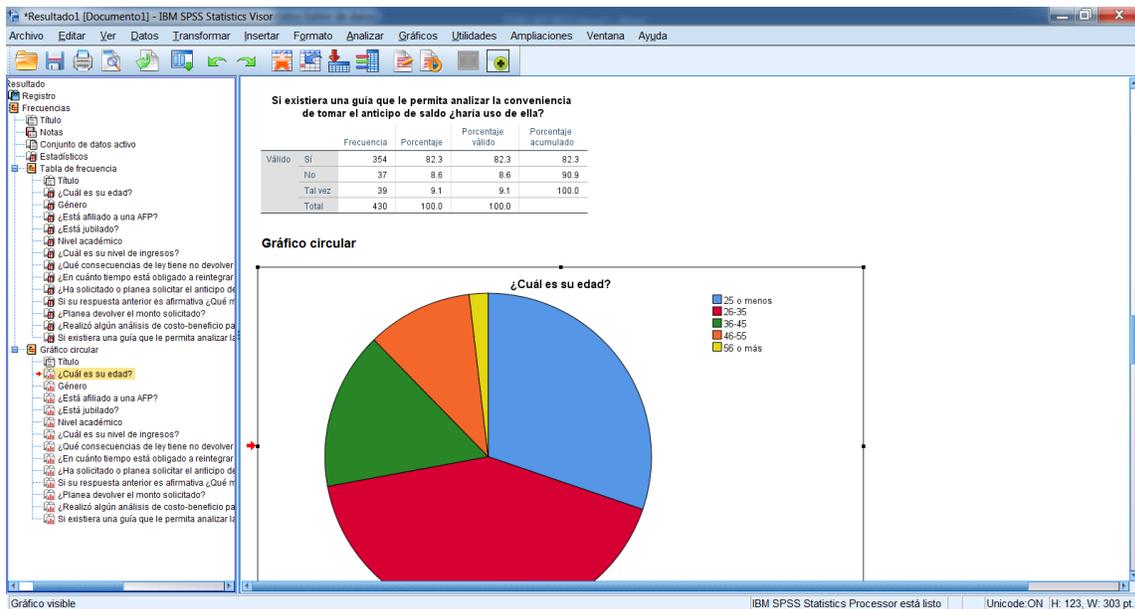


Figura 7. Tabulación y gráficos SPSS.

Luego de desarrollar los análisis individuales se procederá a la interpretación de resultados realizando la prueba de hipótesis cualitativa y además se responderán las preguntas de investigación y develará si es conveniente tomar el anticipo de la cuenta de ahorro individual como una opción de financiamiento, para cualquier interesado, sin importar su caso particular; y, facilitará la creación de una guía de consulta dónde se detallan las variables a revisar en caso de querer optar por la realización del anticipo.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE DATOS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis de los datos cualitativos.

A continuación, se presentan las tablas de diagnóstico que resumen las respuestas brindadas por los profesionales entrevistados a las preguntas planteadas.

Tabla 5. Análisis pregunta 1: variables a considerar.

Pregunta 1. ¿Qué variables debería considerar una persona antes de solicitar el anticipo de saldo?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
Independientemente de hacer valoraciones financieras, (el anticipo de saldo) es lo único que “va a ver”. En su experiencia “la gente llega a la edad de jubilación y sigue trabajando”. “...puede venir una reforma y que la puede eliminar, quiere decir que entre más rápido lo saque (el anticipo), mejor y la gente de menor ingreso debería estar mejor enterada y hacer uso porque ellos no tienen nada que perder”. (Entrevistado 1, comunicación personal, 23 de agosto de 2019).	La persona debe saber si puede acceder al beneficio, por situaciones de edad y no puede tomar una decisión sino ha hecho un cálculo financiero. Ve un costo de oportunidad que puede llevar a decidirse por el beneficio. Se debe considerar si se tiene la capacidad de pagar ese financiamiento en un tiempo tal que “no me obligue a trabajar más... de mi horizonte laboral que ya tengo fijado... tenés que pensar bien qué va a pasar después...”. Es más importante que la gente piense que su fondo de pensión está incrementando para poder tener una tasa de reemplazo mayor. (Entrevistado 2, comunicación telefónica, 22 de agosto de 2019).	La ley da requisitos de edad, por ejemplo. Se debe tener en cuenta el derecho a la pensión “que es parte de la seguridad social de la cultura previsional” y “ser sincero conmigo mismo y (si) digo: No voy a pagar esto, no lo voy a pagar.” La mejor alternativa es no tomar el anticipo porque se pone en riesgo la pensión por vejez. (Entrevistado 3, comunicación personal, 23 de agosto de 2019).	Las variables a considerar son: requisitos de ley para optar por el anticipo, evaluación financiera y costo de oportunidad, edad del afiliado, posibilidad de reformas de ley que eliminen el beneficio, capacidad y voluntad de pago, y el eventual incremento del horizonte laboral causado por el riesgo de suspender la pensión por vejez. Los tres entrevistados expresaron que debería existir un análisis de costo-beneficio, pero solo dos entrevistados concuerdan que garantizar la pensión por vejez debe ser prioridad. Uno afirmó que una reforma puede eliminar la posibilidad de solicitar esta figura y que la mejor opción es tomar el anticipo a la brevedad posible.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6. Análisis pregunta 2: casos convenientes.

Pregunta 2. ¿En qué casos podría ser conveniente solicitar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
Es conveniente optar por el anticipo a la brevedad posible “le sirve el dinero más en la bolsa del afiliado que en el portafolio del AFP”. Opina que, aunque el cotizante lo gaste en “trivialidades”, él “lo disfrutó en vida”. Argumenta que en nuestro país la mayor parte de la población sigue trabajando cinco años o más, luego de alcanzados los requisitos para la jubilación. (Entrevistado 1, 2019).	Con las tasas de mercado actuales, la primera reacción es sí es conveniente. Pero “¿puedo tomarlo con fines productivos para que me genere flujos en el futuro y repagar ese financiamiento?”. Esta figura trae “mayores beneficios para los estratos de población de mayores ingresos... porque los montos de liquidez que te puede dar un anticipo no son los mismos y los usos alternativos del dinero son diferentes”. Debe analizarse cada caso particular del uso de ese recurso tomando “decisiones informadas”. Únicamente se puede aprovechar en dos escenarios, el primero es bajando el nivel de endeudamiento porque la tasa de interés es menor y dos, que se utilice en una inversión con retorno mayor al que se debe enfrentar como financiamiento de la AFP. (Entrevistado 2, 2019).	Se necesita buena información y “eso está haciendo mucha falta, creo que es lo que más ha llamado la atención a la población que lo ven como el único beneficio”. Puede ser beneficioso cuando el cotizante al hacer uso de la herramienta está consciente de las implicaciones que tiene. “Por ejemplo, saco mis \$5,000 y traigo un carro chocado, lo arreglo y lo vendo y sigo trabajando y puedo hacer mi fondo de pensiones”. (Entrevistado 3, 2019).	A pesar de que sus argumentos difieren los entrevistados ven casos convenientes para optar por el anticipo. El entrevistado 1 coloca en primer plano la importancia del valor del dinero hoy, permitiéndole al cotizante gozar de liquidez para cualquier uso que estime provechoso. El entrevistado 2 brinda casos específicos como el cambio de pasivos de mayor costo y el desarrollo de inversiones con rendimientos superiores. El entrevistado 3 asevera que pueden desarrollarse proyectos de inversión, cuyos retornos pueden acreditarse a la cuenta individual de ahorro para pensiones, mejorando el monto de la pensión por vejez. Dos profesionales hacen énfasis en la importancia de tomar decisiones informadas, analizando las implicaciones de cada caso particular.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Análisis pregunta 3: beneficios del anticipo.

Pregunta 3. ¿Cuáles cree serían los beneficios para un afiliado si decide tomar el anticipo de saldo cómo opción de financiamiento?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
Brinda una liquidez inmediata y gracias a su bajo costo puede servir para una reestructuración de los pasivos o proyectos de inversión como emprendimientos. (Entrevistado 1, 2019).	Liquidez inmediata: "... al darme liquidez inmediata tengo usos alternativos de ese dinero, siempre hay que decir que la mejor forma de ahorrar es pagar deudas". El salario promedio es bajo y por tanto el anticipo de pensión también lo será, "no es una cantidad tan importante como para tener un proyecto de inversión a menos que sea una microempresa... donde la rentabilidad puede ser mucho mayor, pero va a depender cómo cada quien va a gestionar esto". (Entrevistado 2, 2019).	"...de manera general es una herramienta más que tiene la población, los cotizantes, y si se utiliza bien pues, puede ser de provecho". Posee un interés menor al que se puede conseguir en la banca comercial y mucho menor respecto a las cajas de crédito y las asociaciones de ahorro y crédito, y puede convertirse en una oportunidad para mejorar la pensión futura: "Por ejemplo, saco mis \$5,000 y traigo un carro chocado, lo arreglo y lo vendo y sigo trabajando y puedo hacer mi fondo de pensiones". (Entrevistado 3, 2019).	Todos coinciden que la liquidez inmediata que brinda el anticipo de saldo es el principal beneficio y debido a los bajos rendimientos que las cuentas individuales poseen actualmente, los fondos provenientes de esta figura pueden ser empleados para reestructurar pasivos y generar inversiones; para lo cual, cada persona debe estudiar su caso particular.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8. Análisis pregunta 4: casos no convenientes.

Pregunta 4. ¿En qué casos podría no ser conveniente solicitar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
Si habiendo solicitado el anticipo una persona es despedida y no encuentra un trabajo formal, ésta perderá el beneficio de salud en el ISSS los años en que su pensión es diferida. (Entrevistado 1, 2019).	La edad es un factor importante "si tú tienes 54 años y la edad de jubilación es 60, tenés seis años de financiamiento...". Los consumidores impulsivos, no le darán un uso conveniente a esa liquidez, por lo cual el anticipo podría transformarse en un	No sería conveniente si el cotizante teniendo conciencia del derecho que posee a una pensión y claras sus condiciones, no planea la devolución del monto solicitado o no lo devuelve en tiempo poniendo en riesgo su pensión por vejez. (Entrevistado 3, 2019).	El anticipo puede no ser conveniente si la persona está cerca de cumplir la edad para pensionarse por vejez, usa el anticipo para consumo o no reintegra el importe correspondiente. El entrevistado 1 acotó que una persona podría ser cesada de sus

Pregunta 4. ¿En qué casos podría no ser conveniente solicitar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
	nivel de endeudamiento mayor, “su capacidad de pago y solvencia futura se va a ver comprometida”. (Entrevistado 2, 2019).		labores, mientras la pensión es diferida luego de un no pago, y que la misma perdería su derecho a utilizar el ISSS durante ese periodo de tiempo. Todos los profesionales afirman que el caso no conveniente principal es producto de la no devolución del anticipo de saldo, difiriendo la pensión por vejez y extendiendo la vida laboral.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9. Análisis pregunta 5: efectos negativos.

Pregunta 5. ¿Cuáles cree serían los efectos negativos para un afiliado que decide tomar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
Aunque se gastare en “trivialidades”, el cotizante puede diferir la pensión y trabajar cinco años o más. En la experiencia práctica la gente sigue trabajando pues el monto de la pensión es bajo y no se “ahorra en la juventud”. Se alargarán los años de trabajo y que, si en el futuro el cotizante es despedido y no encuentra un trabajo formal, perdería además el beneficio de salud en el ISSS. (Entrevistado 1, 2019).	Dado un mal uso de esa liquidez, el sobre endeudamiento, la reducción de la capacidad de pago y si no se honra el compromiso financiero, la obligación de trabajar más años afectando la calidad de vida del cotizante. (Entrevistado 2, 2019).	Al no pagar, la persona tendría que trabajar más años y “en el mercado laboral salvadoreño, donde hay un alto grado de informalidad, conseguir trabajo, sobre todo cuando uno es adulto mayor, es muy difícil, por lo que seguramente no logre completar el tiempo necesario para jubilarse, aunque tenga la edad”, poniendo en riesgo su pensión por vejez. (Entrevistado 3, 2019).	Los expertos manifiestan que la figura presenta efectos adversos para el cotizante, si existe un impago de la obligación contraída parcial o totalmente, difiriendo la pensión por vejez y obligando, a un asegurado que carezca de fuentes de ingresos alternas o los ahorros necesarios, a seguir laborando para hacerle frente a sus necesidades.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10. Análisis pregunta 6: recomendación.

Pregunta 6. ¿Recomendaría solicitar el anticipo de saldo como opción de financiamiento? ¿Por qué?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
Lo recomienda y que debe tomarse tan pronto sea posible: “Nosotros tenemos un riesgo, si hay una reforma antes del 2024 lo van a quitar, eso téngalo por seguro”. (Entrevistado 1, 2019).	Sí es recomendable, hay incentivos y beneficios, pero que “dependerá de la responsabilidad que tendrá la persona con el uso de ese dinero”: “En El Salvador somos una economía de consumo... los hogares actualmente están sobre endeudados, entonces si lo ves como una opción de financiamiento para aliviar tu problema de caja te puede resolver, siempre y cuando tú podás crear las condiciones de generar los flujos de repago de ese compromiso, porque si no lo generás, es una mala decisión”. (Entrevistado 2, 2019).	De toda la Población Económicamente Activa es un porcentaje muy bajo el que cotiza y el porcentaje que logra la pensión es todavía menor: “Prácticamente de 10 salvadoreños, uno logra pensión y puede que sí, el salvadoreño trabaja hasta que lo boten, pero no necesariamente en un trabajo formal, con cotización de AFP... si estas personas al hacer uso del anticipo del saldo y no lo pagan y tienen que compensar con más años de trabajo, entonces el número de pensionados en El Salvador, sería menor”. En casos de inversión preferiría hacer uso del dinero de otra persona y no del propio, aunque pague un poco más. Ve el tema desde una perspectiva social y prioriza la pensión. (Entrevistado 3, 2019).	Dos de los entrevistados recomiendan el uso del anticipo. Uno a la brevedad posible y el segundo si se realiza el análisis correspondiente y, si se pueden generar las condiciones necesarias para el repago de la obligación contraída. Sin embargo, el tercero de los profesionales no está de acuerdo, afirma que gran parte de la población podría hacer uso inadecuado de está liquidez y deferiría su pensión.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 11. Análisis pregunta 7: reformas a la legislación.

Pregunta 7. ¿Qué reformas a la legislación cree necesarias para eliminar o reducir las consecuencias negativas de tomar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?			
Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
No percibe consecuencias negativas que requieran reformas a la	No cree necesaria una reforma de ley para este beneficio, más bien “...debe haber de	No considera necesaria una reforma para cambiar este beneficio, estima que “la cultura	Ninguno de los entrevistados cree necesaria una reforma para reducir o eliminar

Pregunta 7. ¿Qué reformas a la legislación cree necesarias para eliminar o reducir las consecuencias negativas de tomar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Diagnóstico
legislación, pero comenta que debe “promocionarse más este mecanismo que está en la ley para que la población de menor escolaridad conozca cómo acceder porque ellos son los que tienen mucho que ganar y nada que perder”. (Entrevistado 1, 2019).	parte, inclusive, de las AFP una muy buena campaña de educación financiera para que la gente sepa calcular, sepa tomar una decisión y sepa tener a la mano, opciones de uso de esa liquidez adicional que tendría”. (Entrevistado 2, 2019).	previsional en El Salvador es bien baja... sobre todo los jóvenes no tomamos conciencia de este tema, el salvadoreño se empieza a preocupar ya cuando va por los 50 años, cuando ya ve cerca que va a lograr la pensión, ahí se preocupa y empieza a incluso a organizarse...”. Se debe “...dar más información de todo el sistema previsional a toda la población.” y explicarles que “...hay que pensar de qué ingreso vamos a sostener nuestras necesidades cuando lleguemos a una edad en la que no podamos trabajar”. (Entrevistado 3, 2019).	las consecuencias negativas de tomar el anticipo como opción de financiamiento. En su lugar, deberían de existir campañas de comunicación y concientización dónde se exponga la importancia de la pensión y todos los aspectos relativos al anticipo.

Fuente: Elaboración propia.

4.2. Análisis de datos cuantitativos.

Una vez aplicado los instrumentos de recolección de la información, se procedió a realizar el tratamiento correspondiente para el análisis de los mismos, la cual será de gran utilidad para el análisis de tendencias y formulación de conclusiones a los que llega esta investigación, reflejando el nivel de conocimiento que posee la población acerca del beneficio del anticipo de saldo, las ventajas y desventajas de optar por tomar el mismo, el

destino a los fondos obtenidos por el beneficio y la importancia de contar con una guía para el análisis de la conveniencia de tomar el anticipo de saldo.

4.2.1. Edad del encuestado.

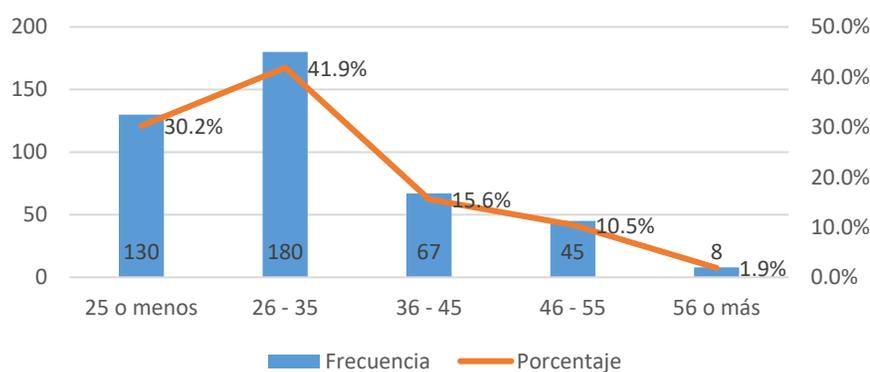


Figura 8. Edad del encuestado (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 12. Edad de los encuestados afiliados a una AFP.

Edad	Frecuencia	Porcentaje
25 o menos	130	30.2%
26 - 35	180	41.9%
36 - 45	67	15.6%
46 - 55	45	10.5%
56 o más	8	1.9%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

De las 430 personas encuestadas, la edad comprendida entre 26 – 35 es donde se encuentra la mayor frecuencia con 180 individuos (42%). En segundo lugar, se ubica con 130 personas (30%) el rango de 25 años o menos. Los anteriores grupos concentran al 72%

de los encuestados, por lo que la muestra en su mayoría son jóvenes adultos y de ellos 121 (39%) conoce las consecuencias de no reintegrar el anticipo de saldo (Ver tabla 27).

Luego se encuentra 67 individuos (16%) en las edades de 36 – 45, dentro de este rango quienes conocen las consecuencias de no reintegrar el anticipo de saldo son 35 (52%).

En cuarto lugar, en las edades comprendidas entre 46 a 55 se concentran 45 encuestados (11%) y en el último rango de 56 o más con 8 personas (1%).

4.2.2. Género del encuestado.

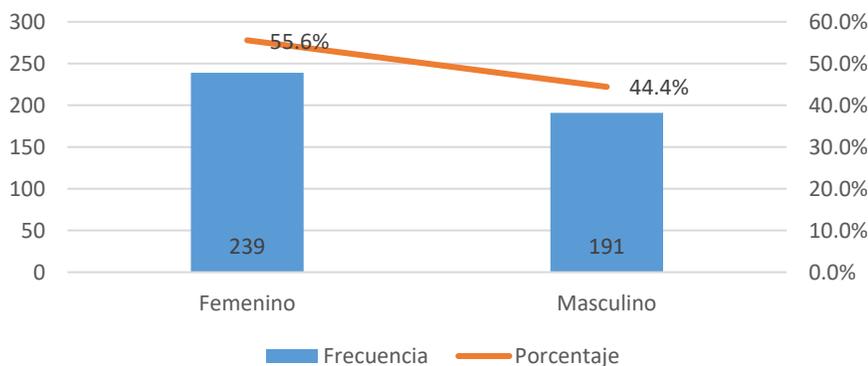


Figura 9. Género de los encuestados (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 13. Género de los encuestados afiliados a una AFP

Género	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	239	55.6%
Masculino	191	44.4%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

Con relación al género, se aprecia que 236 (56%) de los encuestados y afiliados a una AFP son del género femenino y 191 (44%) son del género masculino. Se obtuvo una distribución similar de género en la muestra realizada.

4.2.3. Encuestados afiliados a una AFP.

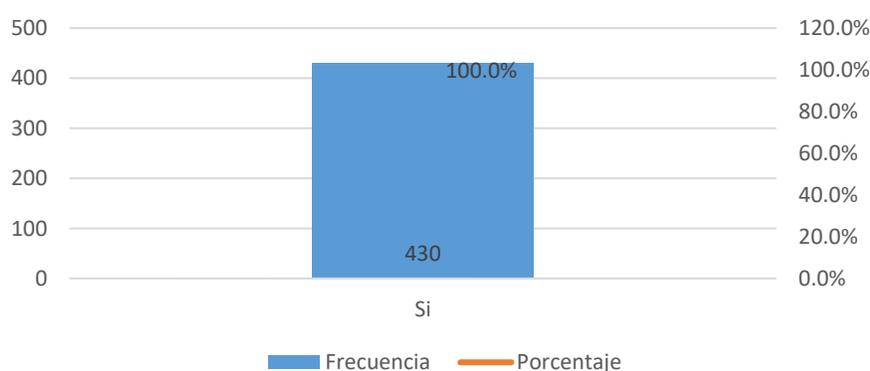


Figura 10. Encuestados afiliados a una AFP(Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 14. Encuestados afiliados a una AFP.

Genero	Frecuencia	Porcentaje
Sí	430	100.0%
No	0	0.0%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

Para los objetivos de investigación era determinante que los encuestados estuvieran afiliados a una AFP, por lo que cualquier persona que no estuviera afiliada era descartada para continuar con el proceso de la encuesta y el 100% de los resultados son de personas que se encuentran afiliadas a una AFP.

4.2.4. Encuestados que se encuentran jubilados.

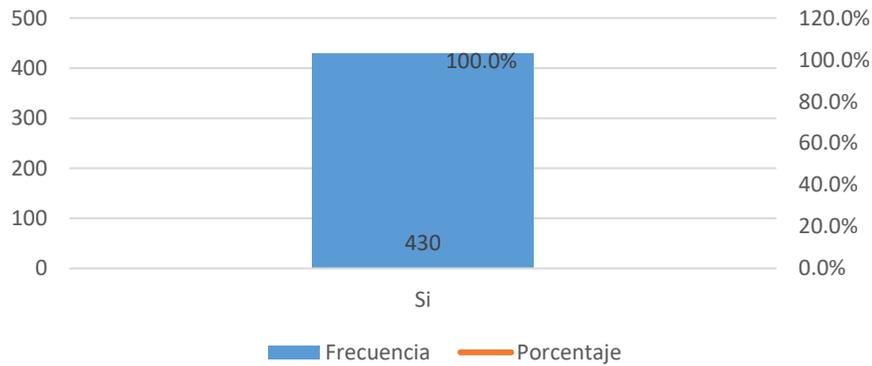


Figura 11. Encuestados que se encuentran jubilados (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 15. Encuestados jubilados.

Genero	Frecuencia	Porcentaje
Sí	0	0.0%
No	430	100.0%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

Similar a la anterior pregunta, era indispensable que los individuos sujetos de estudio no estuvieran jubilados ya que ellos no pueden optar por el anticipo de saldo, dado que es uno de los requisitos por parte de la Ley SAP. El 100% de los encuestados no se encuentran jubilados.

4.2.5. Nivel académico de los encuestados.

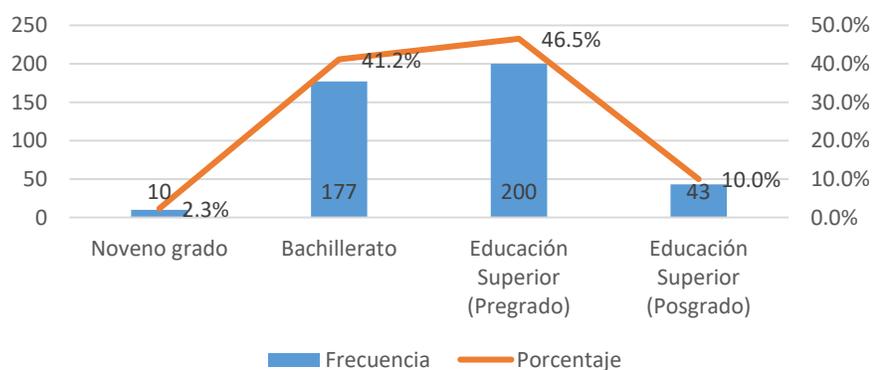


Figura 12. Nivel académico de los encuestados (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 16. Nivel académico de los encuestados afiliados a una AFP

Nivel Académico	Frecuencia	Porcentaje
Noveno grado	10	2.3%
Bachillerato	177	41.2%
Educación Superior (Pregrado)	200	46.5%
Educación Superior (Posgrado)	43	10.0%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

Las personas encuestadas en su mayoría cuentan con educación superior (pregrado), un total de 200 (47%), seguido de 177 (41%) con nivel de estudio hasta bachillerato, 43 (10%) con educación superior (posgrado) y 10 (2%) con estudios hasta noveno grado.

4.2.6. Nivel de ingresos de los encuestados.

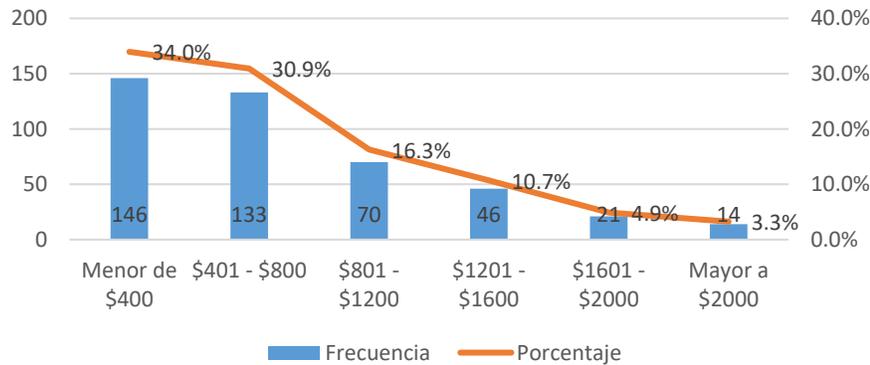


Figura 13. Nivel de ingresos de los encuestados (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 17. Nivel de ingresos de los encuestados afiliados a una AFP

Nivel de Ingresos	Frecuencia	Porcentaje
Menor de \$400	146	34.0%
\$401 - \$800	133	30.9%
\$801 - \$1200	70	16.3%
\$1201 - \$1600	46	10.7%
\$1601 - \$2000	21	4.9%
Mayor a \$2000	14	3.3%
Total	430	

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al nivel de ingresos se observa que la mayor concentración de 146 encuestados (34%) se encuentra en un rango menor de \$400, seguido de 133 personas (31%) con ingresos entre \$401 y \$800.

En tercer lugar, 70 individuos (16%) se encuentra en un rango de salario entre \$801 - \$1,200 y dentro del rango \$1,201 - \$1,600 46 personas (11%).

Luego entre \$1,601 a \$2,000 hay 21 encuestados (5%) y los restantes 14 (3%) posee un nivel salarial mayor a \$2,000.

4.2.7. Consecuencias de ley que tiene no devolver el anticipo.

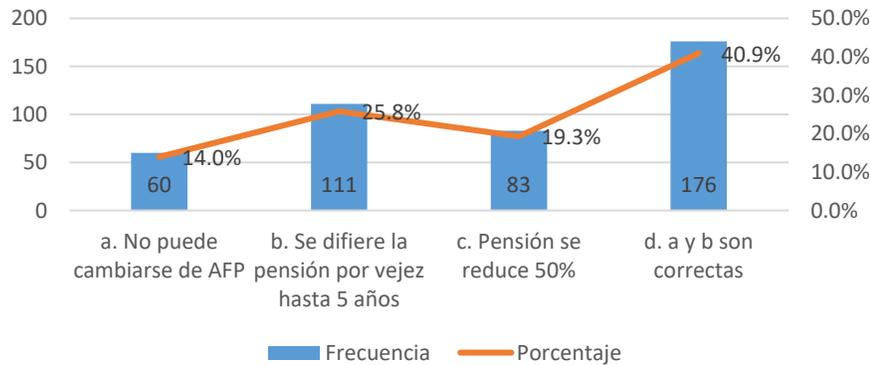


Figura 14. Consecuencias de ley que tiene no devolver el anticipo de saldo (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 18. Consecuencias de no reintegrar el anticipo según encuestados

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
a. No puede cambiarse de AFP	60	14.0%
b. Se difiere la pensión por vejez hasta 5 años	111	25.8%
c. Pensión se reduce 50%	83	19.3%
d. a y b son correctas	176	40.9%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

La mayor concentración representa 176 encuestados (41%) respondió correctamente que el no devolver el anticipo, posee dos desventajas que son el no poder cambiarse de AFP y que la pensión por vejez se difiere por 5 años.

Seleccionaron correctamente una de las consecuencias 171 personas (40%), 60 individuos (14%) respondió que, al no devolver el anticipo de saldo, no puede cambiarse de AFP, y 111 personas (26%) que la pensión por vejez se difiere hasta por 5 años.

Respondieron erróneamente 83 individuos (19%), que seleccionaron que la pensión se reduce 50%. Como resultado, 254 (60%) desconocen parcial o completamente las consecuencias de ley de tomar el anticipo.

4.2.8. Tiempo en que está obligado a reintegrar el anticipo de saldo.

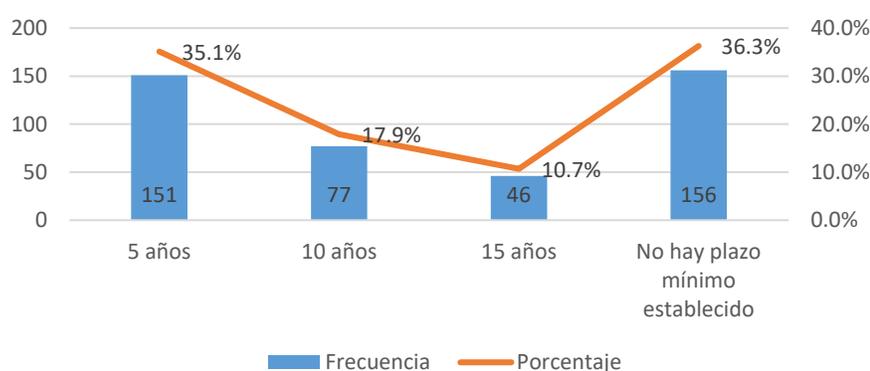


Figura 15. Tiempo en que está obligado a reintegrar el anticipo de saldo (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 19. Tiempo para reintegrar el anticipo según encuestados

Plazo para reintegrar el anticipo	Frecuencia	Porcentaje
5 años	151	35.1%
10 años	77	17.9%
15 años	46	10.7%
No hay plazo mínimo establecido	156	36.3%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

La mayor parte de los encuestados, 156 (36%) respondió acertadamente que no existe un plazo mínimo establecido para reintegrar el anticipo de saldo. En segundo lugar, 151 (35%) considera erróneamente que debe reintegrar el saldo en 5 años.

Luego 77 personas (18%) consideran incorrectamente que debe reintegrarse en 10 años, y 46 (11%) indicaron que debe devolverse en 15 años cuando esta opción no está estipulada en la ley.

En total 274 (64%) desconocen que no existe un plazo de ley mínimo establecido para tomar el anticipo. De acuerdo a la Ley SAP el anticipo y los rendimientos deben de ser reintegrados antes de la edad de jubilación.

4.2.9. Ha solicitado o planea solicitar el anticipo de saldo.

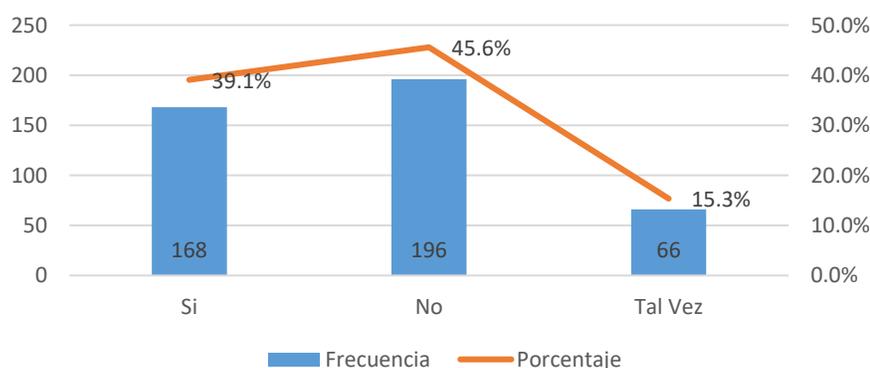


Figura 16. Solicitó o planea solicitar el anticipo de saldo
(Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 20. Encuestados que han solicitado, planeado o no optar por el anticipo de saldo

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	168	39.1%
No	196	45.6%
Tal Vez	66	15.3%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

La mayor parte de los encuestados, 196 (46%) manifestó no optar por tomar el anticipo de saldo. En segundo lugar, 168 personas (39%) de los encuestados indica si tomara el anticipo de saldo.

Y, en tercer lugar 66 individuos (15%) se encuentran indeciso si optar o no por el anticipo de saldo.

4.2.10. Monto en concepto de anticipo de saldo que solicitó o desea solicitar.

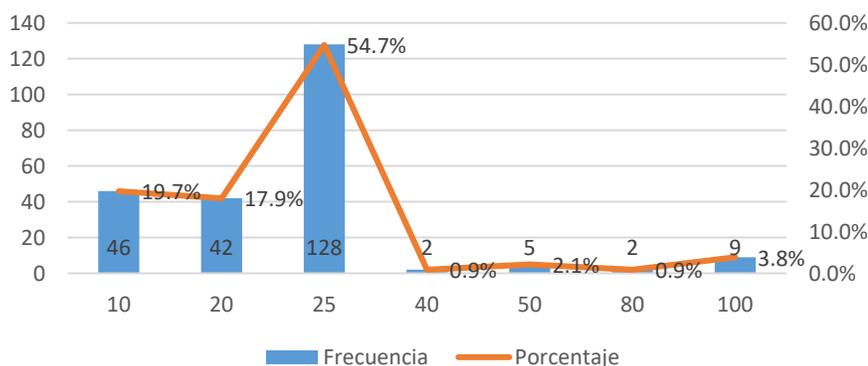


Figura 17. Monto que solicitó o solicitaría como anticipo de saldo (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 21. Porcentaje que solicitaron o solicitarán los encuestados que han tomado o tomarán el anticipo de saldo.

Opción	Frecuencia	Porcentaje
10%	46	19.7%
20%	42	17.9%
25%	128	54.7%
40%	2	0.9%
50%	5	2.1%
80%	2	0.9%
100%	9	3.8%
Total	234	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

De los 234 encuestados que optarían por el anticipo de saldo, 128 (55%) han retirado o retirarán el máximo permitido por la ley, 25% en concepto de anticipo de saldo, 46 (20%) han solicitado o solicitarán un 10% y 42 (18%) optaron u optarán por 20%.

El resto, 18 encuestados (7%) respondió opciones que no están permitidas por la ley que van desde un 40% hasta un 100%.

4.2.11. Planea devolver el monto solicitado.

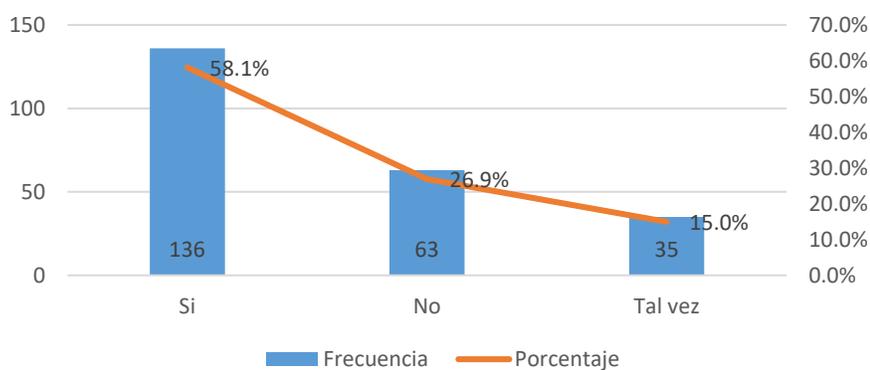


Figura 18. Devolución del anticipo de saldo (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 22. Encuestados que planean reintegrar el anticipo de saldo.

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	136	58.1%
No	63	26.9%
Tal vez	35	15.0%
Total	234	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

De los encuestados que optarían por tomar el anticipo de saldo lo devolverían un total de 136 (58%), 63 individuos (27%) no lo devolvería y 35 (15%) no está seguro de devolverlo.

4.2.12. Realizó algún análisis de costo-beneficio para decidir optar o no por el anticipo de saldo.

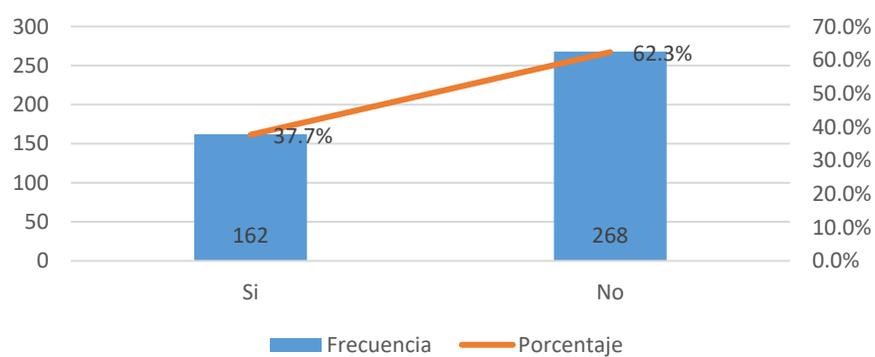


Figura 19. Análisis para optar por el anticipo de saldo (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 23. Encuestados que realizaron un análisis costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo de saldo

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	162	37.7%
No	268	62.3%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de los encuestados afirma no haber realizado un análisis para decidir optar o no por el anticipo de saldo con 268 encuestados (62%) y los restantes 162 (38%) si tomo su decisión con base a una evaluación de costo beneficio.

Del porcentaje que sí realizó un análisis, 113 personas (70%) poseen estudios de educación superior pregrado o posgrado, 44 (27%) han estudiado hasta bachillerato y 5 (3%) hasta bachillerato. (Ver tabla 28)

4.2.13. Motivos para no optar el anticipo de saldo.

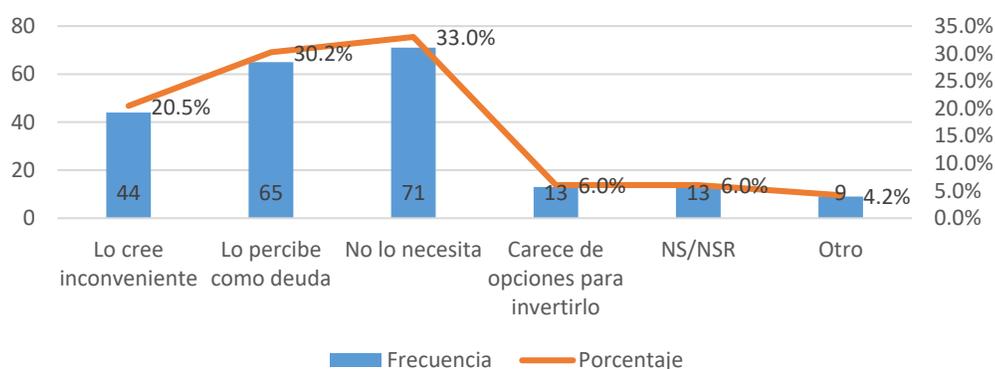


Figura 20. Motivos para no optar por el anticipo (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 24. Motivos de los encuestados que no optaran por el anticipo de saldo.

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Lo cree inconveniente	44	20.5%
Lo percibe como deuda	65	30.2%
No lo necesita	71	33.0%
Carece de opciones para invertirlo	13	6.0%
NS/NSR	13	6.0%
Otro	9	4.2%
Total	215	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

El motivo principal para no tomar el anticipo es “no lo necesita” con 71 personas (33%), 65 (30%) lo percibe como deuda, 44 (21%) lo cree inconveniente, 13 (6%) carece de opciones para invertirlo y 21 (10%) no contestaron u otros.

4.2.14. En que emplearía los fondos del anticipo de saldo

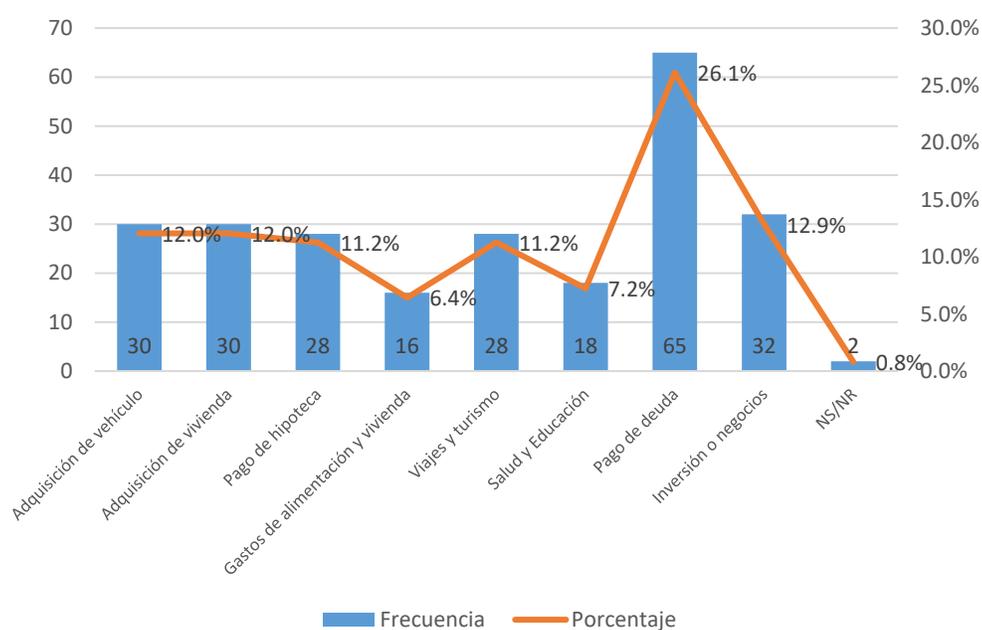


Figura 21. Destino de los fondos (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 25. Destino de los fondos del anticipo de saldo de los encuestados que sí optaron u optarán al beneficio.

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Adquisición de vehículo	30	12.0%
Adquisición de vivienda	30	12.0%
Pago de hipoteca	28	11.2%
Gastos de alimentación y vivienda	16	6.4%
Viajes y turismo	28	11.2%
Salud y Educación	18	7.2%

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Pago de deuda	65	26.1%
Inversión o negocios	32	12.9%
NS/NR	2	0.8%
Total	249	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

Pago de deuda con el pago de hipoteca, rubros similares, concentran 93 encuestados (37%), adquisición de vehículo y vivienda 60 (24%). En consumo, gastos de alimentación y vivienda, y viajes y turismo, se agrupa 44 individuos (18%). Para inversión o negocios lo emplearían 32 (13%) y 20 (8%) respondieron las opciones de salud y educación o no respondieron.

4.2.15. Uso de una guía para analizar la conveniencia de tomar el anticipo

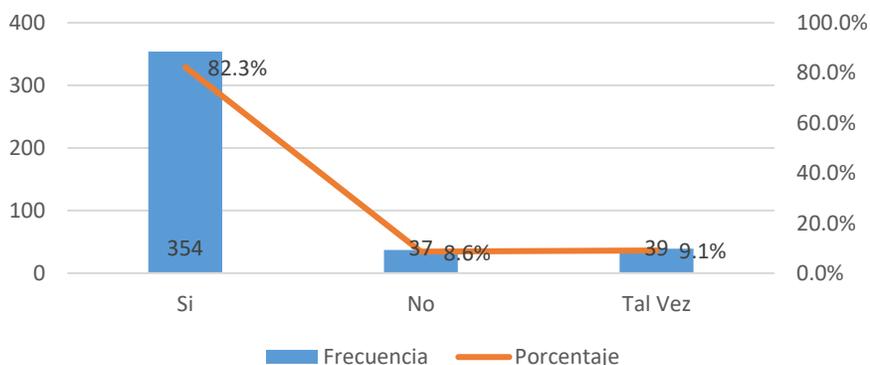


Figura 22. Uso de una guía para analizar la conveniencia de tomar el anticipo (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 26. Encuestados que usarían una guía para determinar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Si	354	82.3%
No	37	8.6%

Opción	Frecuencia	Porcentaje
Tal Vez	39	9.1%
Total	430	100.0%

Fuente: Elaboración propia.

De los encuestados 354 (82%) respondió que sí harían uso de una guía para determinar la conveniencia de optar o no por el anticipo de saldo, 39 (9%) dijeron que es probable y 37 personas (9%) indicaron no haría uso de ella.

Los afiliados desean contar con una herramienta que les ayude a valorar si en su caso particular es conveniente o no optar por el anticipo de saldo.

4.3 Interpretación de resultados

4.3.1. ¿Realizan análisis de costo-beneficio los cotizantes antes de solicitar el anticipo?

En la tabla 12 se observan los resultados a esta pregunta. Las encuestas muestran que la mayoría de los afiliados, 268 personas (62%), no realizó ningún tipo de análisis para decidir por optar al anticipo de saldo; de esos 268, 98 (37%) dicen que ha tomado o tomará el anticipo. De los que realizaron algún análisis, 162 personas, 70 (43%) optaron u optarán al beneficio, 63 (39%) no planean realizarlo y 29, el 18% restante, está indeciso. El punto anterior es preocupante ya que demuestra que la mayor parte de los afiliados está tomando una decisión sin hacer la valoración correspondiente de su caso particular.

4.3.2. ¿Cuáles son las consecuencias de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?

Con base a lo estipulado en la Ley SAP, existen dos principales consecuencias de no reintegrar el saldo tomado como anticipo:

- a) No es posible cambiarse de AFP, mientras el anticipo de saldo más la rentabilidad dejada de percibir no hayan sido reintegrados en su totalidad.
- b) El beneficio de pensión por vejez se difiere hasta un máximo de 5 años, de acuerdo a la tabla 3 contenida en el punto 2.3.4.1. Consecuencias de no reintegrar el anticipo.

El punto b) es sumamente importante, diferir la pensión al optar por el anticipo y no reintegrarlo antes de cumplir la edad de jubilación representaría una pérdida significativa de flujos futuros para los cotizantes. Lo anterior se comprende mejor con un caso hipotético: Caso 1 (consultar apéndice 4.1), un hombre que está por cumplir los 60 años decide optar por el 25 % del anticipo en diciembre de 2018, no pagarlo y diferir su pensión por cinco años. Él tiene en su cuenta individual \$23,000.00 acumulados, gana actualmente \$450.00 y continuará trabajando y cotizando hasta sus 65 años, momento en el cual podrá pensionarse por vejez luego de diferir su pensión. No posee certificado de traspaso y usará el anticipo para viajar por Europa en sus vacaciones.

Por el saldo en su cuenta individual la pensión del cotizante, utilizando la ecuación 1 (ver apéndice 4.1.) será la pensión mínima vigente de \$207.60. Suponiendo una tasa de descuento de 3.40% (rendimiento del fondo conservador) si él decide retirarse a los 60 años

el valor presente de su pensión los primeros 5 años sería \$11,908.16. Con su decisión de optar por el anticipo el recibe de su cuenta en diciembre en concepto de este beneficio \$5,750.00, perdiendo \$6,158.16 (\$11,908.16-\$5,750.00), un valor presente neto negativo.

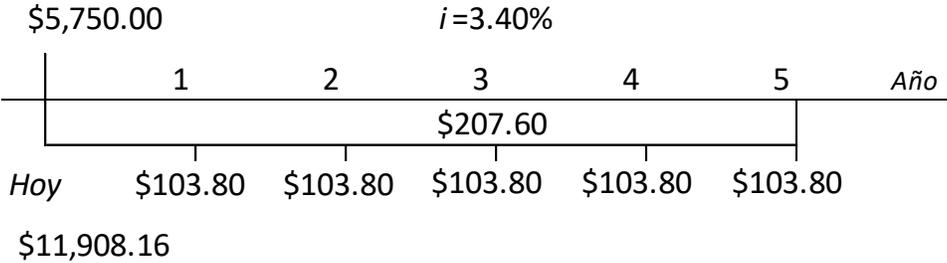


Figura 23. Flujos del caso 1. (Fuente: Elaboración propia.)

Adicionalmente existen otras posibles consecuencias del punto b), el trabajador deberá poseer, mientras su pensión es diferida, fuentes de ingresos adicionales para hacerle frente a sus necesidades y las de sus dependientes o poseer los ahorros necesarios para tal fin. Lo anterior podría suponer una extensión del horizonte laboral establecido por el periodo de diferimiento y, según la Organización Comercial y de Desarrollo Económico (OCDE), las perspectivas de empleo de algunos grupos de trabajadores de edad avanzada son escasas debido a que tienen cualificaciones obsoletas y poseen menos formación que los trabajadores más jóvenes (Organización Comercial y de Desarrollo Económico [OCDE], 2006, pág. 200). Entonces, si un trabajador es cesado de sus funciones, le podría ser difícil colocarse nuevamente como un trabajador activo y cotizante en el mercado laboral; y, aunado a lo anterior, eventualmente él y sus dependientes perderán el derecho a utilizar los servicios de salud del ISSS, que actualmente permite al cotizante cesado ser

tratado y recibir medicamentos hasta por un año, por una única de las especialidades por las que haya recibido atención antes de la etapa de cesantía siempre que haya cotizado en dos de los cuatro meses anteriores a la fecha de su primer atención (DL No 37, 2018).

4.3.3. ¿En qué se emplearán los fondos provenientes del anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?

Del total de encuestados que opto u optaría por el anticipo 90 (37%), destinarían los fondos para el pago de deuda o pago de hipoteca, 60 (24%) a la adquisición de vehículo o vivienda, 44 (18%) lo gastarían en consumo, mientras que 32 (13%) lo utilizará para inversión o negocios; 18 personas (8%) para salud y educación y 2 (1%) no respondieron. (Ver tabla 25).

En total 122 (44%) personas de los que respondieron podría hacer un uso adecuado del anticipo, pagando deuda o realizando inversiones; no obstante, de los 122, 53 (43%) no planean devolver el anticipo o no está seguro si podrá hacerlo, poniendo en riesgo su pensión por vejez; y 60 (49%) no realizaron un análisis de costo-beneficio para determinar si en su caso particular es conveniente realizar el anticipo, usándolo de forma que le permita al individuo el reintegro del monto anticipado más los intereses dejados de percibir o generar flujos futuros superiores al de su pensión diferida.

4.3.4. ¿Qué variables afectan la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador?

1. Años faltantes para optar por la pensión de vejez. Mientras mayor sea el cotizante menor será el plazo que posee para poder reintegrar el anticipo más los intereses dejados de percibir a su cuenta individual. Las mujeres tendrían por tanto una desventaja en comparación con los hombres, ya que la edad que les es requerida para su pensión por vejez, es 5 años menor, lo que les brinda un plazo más corto para el pago del beneficio tomado.
2. El saldo de la cuenta individual. Este valor determina el 25 % máximo que puede solicitarse como anticipo de saldo. Actualmente las AFP permiten optar al anticipo una sola vez, sin oportunidad de pagar totalmente y volver a tomarlo en el futuro, tampoco se permite pedir el adelanto del 25 % de las cotizaciones realizadas posterior a la fecha en que se solicitó el anticipo.

El cotizante debe tomar en cuenta las anteriores limitantes debido a que los usos que podrá dar a los flujos provenientes del anticipo no serán los mismos si lo solicita hoy que en el futuro, cuando tendrá un mayor saldo en su cuenta individual y podrá recibir una mayor cuantía en concepto de anticipo. Difícilmente podrá obtener beneficio de esta figura si el flujo recibido es pequeño.

3. La capacidad y voluntad de pago. La pensión debe ser prioridad para el cotizante, independientemente del uso que se les otorgue a los fondos

provenientes del anticipo, para no diferir la pensión por vejez, el cotizante debe tener voluntad de pagar y valorar si podrá reintegrar el anticipo de saldo y los intereses dejados de percibir antes de cumplir la edad requerida para su pensión por vejez.

4. El costo de oportunidad. Debe realizarse un análisis financiero para cada caso particular y estimar como en el caso 1 presentado en el punto 4.3.2., si el valor presente de los flujos generados por el uso del anticipo de saldo es mayor que el flujo negativo provocado por los años en que la pensión es diferida. Para ese caso la tasa de descuento necesaria para igualar el flujo de la pensión al monto del anticipo es del 37.36 % (ver tabla 23), lo que indica que si el afiliado quisiera usar para inversión su anticipo y pagarse él una pensión mensual equivalente a la que dejaría de percibir los primeros 5 años debería invertir los \$5,750.00 en un proyecto de saldos decrecientes con retornos de por lo menos 37.36 %.

La figura del anticipo de saldo es beneficiosa si toman en cuenta las variables anteriores y se utiliza para el pago de deuda de mayor costo o para desarrollar proyectos de inversión cuyos retornos sean superiores a la tasa de rendimiento de la CIAP. Por ejemplo, una mujer de 45 años (ver caso 2 en apéndice 4.2.), posee en su cuenta individual \$19,000.00, ella gana \$650.00 y tiene una deuda en tarjetas de crédito (TC) que asciende a \$1,500.00 a una tasa anual del 37.00% y un préstamo personal (PP) por \$9,000.00 a una tasa del 14.00%. Ha decidido tomar el 25% de su CIAP como anticipo (\$4,750.00), pagar sus deudas y ejecutar el repago de los fondos solicitados antes de su jubilación, erogando

un máximo de \$210.91, equivalente a la suma de las cuotas de su endeudamiento (\$59.17 para TC y \$151.74 para PP). Cuando ella termina de pagar uno de sus compromisos añade la cuota del saldo liquidado como un abono a la deuda existente. La mujer analizó su caso tomando en consideración las 4 variables presentadas, aún cuenta con 10 años para pensionarse por lo que tiene un plazo considerable para efectuar el repago del compromiso adquirido, el saldo en su cuenta individual le permitiría obtener un monto acorde a sus necesidades, tiene voluntad y capacidad de pago, y evaluó su costo de oportunidad; los ahorros derivados de esta figura son presentados en la siguiente tabla:

Tabla 27. Ahorros caso 2.

	SIN ANTICIPO	CON ANTICIPO	AHORROS
FECHA DE PAGO TC	31/12/2023	31/12/2018	5.0 años
FECHA DE PAGO PRÉSTAMO	28/02/2027	31/12/2021	5.2 años
FECHA DE PAGO ANTICIPO	-----	31/03/2024	2.9 años*
TOTAL PAGADO	\$ 20,540.19	\$ 13,101.76	\$ 7,438.43
INT ACUMULADO ANTICIPO	\$ -	\$ 867.39	\$ (867.39)
INT PRÉSTAMOS Y TARTEJAS DE CRÉDITO	\$ 8,624.19	\$ 1,302.37	\$ 7,321.82
SEGUROS Y OTROS	\$ 1,416.00	\$ 432.00	\$ 984.00

Fuente: Elaboración propia. *Desde la fecha del último pago con anticipo hasta la fecha del último pago sin anticipo.

En resumen, la mujer finalizará de pagar 2.9 años antes, se ahorrará \$7,438.43, equivalentes a un valor presente de \$5,658.28 descontados a $i=4.1\%$ (ver apéndice 4.2.), un ahorro significativo en tiempo y flujo de efectivo, todo ello sin diferir la pensión, la cual estará garantizada gracias al pago del anticipo solicitado y sus rendimientos. Cabe destacar además que los aportes realizados a la cuenta individual le pertenecen al afiliado y sin

tomar en cuenta el monto que deberá reintegrar como rendimientos dejados de percibir de su CIAP (\$867.39), ella dejará de erogar a terceros \$8,305.82 (\$7,321.82+\$984.00).

4.4. Prueba de hipótesis cualitativa

Hipótesis de trabajo: El anticipo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador es conveniente como opción de financiamiento.

4.4.1. ¿Es conveniente utilizar el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento?

Sin importar el destino que se otorgue al anticipo solicitado, en todo momento el cotizante debe priorizar su pensión y estar consciente que la mejor opción es evaluar su caso particular y reintegrar el monto solicitado más la rentabilidad dejada de percibir en el tiempo requerido para no diferir su pensión por vejez.

Las tasas de mercado para operaciones activas con las instituciones financieras son significativamente mayores a la tasa de rentabilidad de la cuenta individual, actualmente un 3.40%, especialmente si el cotizante posee bajos ingresos, vive en zonas catalogadas de riesgo o ya tiene comprometidos los flujos futuros con obligaciones financieras previas. Por lo cual, podría realizarse el pago de deudas de mayor costo, desarrollar proyectos de inversión o incluso utilizarse para erogar gastos que de otra forma involucrarían obligatoriamente la necesidad de adquirir un apalancamiento más costoso o simplemente no se podrían cancelar.

Luego de evaluar el tema a profundidad y con base en los datos recabados por esta investigación, se acepta la hipótesis de trabajo, por lo cual es conveniente utilizar el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento, siempre y cuando, se realizó previamente un análisis financiero que incluya todas las variables expuestas en el punto 4.3.4. de este estudio.

4.5. Guía para valorar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como opción de financiamiento.

1. Identificar el cumplimiento de los requisitos mínimos:

- 10 años de cotización continuos o discontinuos.
- La edad mínima requerida en la siguiente tabla.

Año	Edad Cumplida Hombres	Edad Cumplida Mujeres
2017	58 años o más	53 años o más
2018	56 años o más	51 años o más
2019	54 años o más	49 años o más
2020	52 años o más	47 años o más
2021	50 años o más	45 años o más
2022	46 años o más	41 años o más
2023	42 años o más	De cualquier edad
2024	De cualquier edad	De cualquier edad

Fuente: Art. 79 Ley SAP 2017.

- No estar pensionado. No obstante, los afiliados que hayan cumplido la edad requerida para solicitar su beneficio de pensión por vejez, 60 años

para hombres y 55 años para mujeres, y que no hayan solicitado el beneficio correspondiente, podrán acceder al anticipo de saldo.

2. Tener en cuenta que el monto máximo a solicitar es el 25 % de la CIAP y sólo se permite tomarlo una vez. Por lo cual, no es igual optar por el beneficio cuando se acaban de cumplir los 10 años de cotización a solicitarlo cuando se han cotizado 15 o más; a mayor tiempo de cotización mayor saldo en la cuenta individual, permitiendo recibir un flujo superior.
3. Valorar la capacidad y voluntad de pago.
 - Si el afiliado estima que no podrá pagar el anticipo más los intereses dejados de percibir o simplemente no desea reintegrarlo, el anticipo de saldo no es una opción conveniente. Diferir la pensión podría obligarlo a trabajar por más tiempo y esto impactar negativamente su calidad de vida futura; en el mercado laboral es más difícil conseguir un empleo con una edad avanzada y el cotizante deberá poseer una fuente de ingresos o los ahorros necesarios mientras su pensión es diferida.
 - Debe reintegrarse el monto solicitado más los rendimientos dejados de percibir antes de cumplir la edad para optar por la pensión por vejez, caso contrario la pensión es diferida de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje Reintegrado del Anticipo de Saldo	Años a Diferir el goce del Beneficio por vejez
De 0% a menos de 20%	5 años
De 20% a menos de 40%	4 años
De 40% a menos de 60%	3 años
De 60% a menos de 80%	2 años

Porcentaje Reintegrado del Anticipo de Saldo	Años a Diferir el goce del Beneficio por vejez
De 80% a menos de 100%	1 año

Fuente: Art. 110-A Ley SAP 2017.

- El cotizante no podrá cambiarse de AFP mientras no cancele el saldo adeudado más los rendimientos dejados de percibir.
4. Considerar la edad
- El solicitante podría estar cerca de la edad requerida para pensionarse por vejez, en cuyo caso el plazo para devolver el anticipo más los intereses es corto. El cotizante debe considerar si podrá realizar el repago del beneficio antes que se le difiera la pensión.
5. Realizar un análisis financiero.
- El anticipo puede ser beneficioso solo en dos casos:
 - Que se use para el pago de deuda. El cotizante podría realizar un cambio de sus pasivos, las tasas de interés en el mercado son significativamente superiores al rendimiento que percibe actualmente la cuenta individual, lo que permite pagar una deuda con costo mayor en un menor tiempo ahorrando intereses. Debe calcularse si la capacidad de pago y el plazo para cancelar la deuda le permiten al afiliado el reintegro del anticipo y los intereses antes de cumplir la edad requerida para optar por su pensión por vejez, para que la misma no sea diferida.
 - Que se utilice para proyectos de inversión. La liquidez que brinda este beneficio y su bajo costo hace posible que se emplee para inversiones, si

la tasa de retorno del proyecto es mayor al costo de los intereses dejados de percibir por la cuenta individual y si los rendimientos le permiten reintegrar el anticipo en tiempo.

- No es conveniente si la persona planea solicitar el anticipo para viajes, renovar su vestuario, adquirir un nuevo televisor u otros gastos de consumo a menos que planee y pueda pagar el beneficio solicitado y los intereses relacionados.

6. Solicitar el anticipo de saldo.

- Si ha decidido optar por el beneficio, el afiliado debe acercarse personalmente a la AFP que administra su CIAP y llenar una solicitud de anticipo de saldo o en caso de comparecer por apoderado, éste deberá presentar su DUI y un poder con cláusula especial para tramitarlo.
- En la solicitud detallará el porcentaje que desea, la AFP le brindará un comprobante de recepción y dará una resolución que el cotizante debe aceptar con firma o dar su no aceptación por escrito.
- En caso que el afiliado acepte la resolución, deberá comunicar la cuenta e institución bancaria en la cual recibirá el abono correspondiente; en casos excepcionales podrá pagarse mediante cheques no negociables.
- La administradora tendrá un máximo de 90 días para resolver y gestionar los fondos que deberán pagarse en una de las dos planillas permitidas al mes para tal fin.

- La AFP comunicará por medios electrónicos o físicos el pago correspondiente.
- En los estados de cuenta previsionales, el cotizante recibirá el saldo del anticipo solicitado junto con la rentabilidad dejada de percibir pendiente de reintegrar a la fecha de corte del Fondo que se esté informando.

7. Pago del anticipo de saldo.

- El afiliado debe acudir a la AFP y solicitar previamente una consulta del saldo anticipado y notificar la cantidad que abonará.
- La administradora le entrega un mandamiento de pago e informa el monto pendiente por reintegrar junto con la rentabilidad dejada de percibir al valor contable disponible en la fecha de la consulta de saldo.
- Las AFP facilitan información de las instituciones financieras en las que el afiliado podrá realizar los reintegros presentando el mandamiento correspondiente.
- El pago se verá reflejado en el próximo estado de cuenta enviado; sin embargo, el afiliado podrá solicitar un estado de cuenta actualizado a su AFP.

Sección de Preguntas y Respuestas

¿Cómo se calculará la pensión de un afiliado si ha solicitado el anticipo de saldo y no reintegró el total o parte del mismo?

La pensión será diferida de acuerdo a la tabla presentada en el punto 3 de esta guía. Para el cálculo se utilizará el saldo en la cuenta individual luego de transcurrido el plazo de diferimiento empleando la misma fórmula de renta cierta para 20 años, de forma tal que su saldo alcance para cubrir 240 mensualidades y 20 pensiones de navidad.

¿Puede solicitarse el anticipo nuevamente?

Este punto aún no está regulado. Se espera que sea normado con el reglamento de ley que debe aprobarse luego de la reforma. No obstante, las AFP no contemplan esta figura, permiten realizarlo una vez; el cotizante podría reintegrar el monto solicitado y los intereses dejados de percibir, pero no gestionar una nueva solicitud de anticipo en el futuro.

Si un afiliado solicitó menos del 25% como anticipo ¿puede solicitar la diferencia?

Este punto aún no está regulado. Se espera que sea normado con el reglamento de ley que debe aprobarse luego de la reforma. No obstante, las AFP no contemplan esta figura, permiten realizarlo una vez, por lo que si solicitó por ejemplo un 10 % no podrá solicitar el 15 % restante en el futuro.

Una persona solicitó el 25 % de anticipo hace algún tiempo, ha continuado cotizando y el saldo de su cuenta individual es mayor ¿Puede pedir anticipo de la diferencia entre ambos saldos?

Este punto aún no está regulado. Se espera que sea normado con el reglamento de ley que debe aprobarse luego de la reforma. No obstante, las AFP no contemplan esta

figura, permiten realizarlo una vez, el afiliado no puede pedir anticipo del diferencial del saldo en su cuenta individual entre el valor actual y el que poseía cuando realizó su solicitud.

¿Qué sucede con las pensiones de sobrevivencia si fallece el cotizante debiendo el total o parte del anticipo de saldo?

El monto de la pensión de sobrevivencia será calculado con el saldo que el trabajador reporte en su cuenta individual en la fecha de solicitud.

¿Qué pasa si habiendo solicitado el anticipo de saldo el afiliado tiene un accidente grave? ¿Cómo se calcularía la pensión de invalidez de ser requerida?

El monto de la pensión de invalidez será calculado con el saldo que el trabajador reporte en su cuenta individual en la fecha de cálculo luego de la aprobación de la Comisión Calificadora de Invalidez.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.

Es conveniente utilizar el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como una opción de financiamiento, siempre y cuando, se realice previamente un análisis de costo-beneficio que tome en cuenta: el plazo disponible para el reintegro del anticipo y los rendimientos dejados de percibir, el saldo en la cuenta individual, la capacidad y voluntad de pago del cotizante, y el costo de oportunidad.

Existen dos casos en los que el uso del anticipo es conveniente: 1. Cuando se utilicen los flujos para reducir el nivel de endeudamiento, cancelando deudas de mayor costo y reintegrando el monto solicitado antes de que se difiera la pensión. 2. Cuando se emplee en proyectos de inversión en dónde los rendimientos sean superiores al dejado de percibir en la cuenta individual y los flujos sean tales que permitan el reintegro del saldo adeudado antes de que la pensión sea diferida.

El anticipo de saldo no es conveniente como opción de financiamiento si el cotizante no tiene la certeza de poder reintegrar los saldos adeudados o no desea devolverlos.

Debido a que el plazo límite para pagar el anticipo solicitado y los rendimientos dejados de percibir es cuando la persona cumple la edad requerida para poder pensionarse por vejez, y que el género masculino se pensiona bajo dicha figura 5 años después del

género femenino, los hombres poseen una ventaja por el periodo de tiempo adicional disponible para el reintegro de los flujos solicitados como anticipo.

Un total de 268 personas (62%) de las 430 encuestadas, no ha realizado un análisis de costo-beneficios para decidir si optar o no por la figura del anticipo de saldo, de ese grupo 98 individuos (37%) respondió que ha solicitado o solicitará el beneficio; esto indica, que una parte importante de los cotizantes está tomando decisiones sin valorar toda la información disponible de su caso particular.

De los encuestados, 354 (82%) desean contar con una herramienta que les ayude a valorar si en su caso particular es conveniente o no optar por el anticipo de saldo.

El proceso actual para pagar los flujos anticipados no está siendo publicitado y necesita mejorar, actualmente los cotizantes deben acudir a la AFP que maneja su CIAP e informarles del monto que desean abonar bajo este concepto; para que, la administradora entregue un mandamiento de pago con el que el afiliado puede pagar en la institución financiera de su preferencia. Lo anterior dificulta la tarea para devolver el saldo adelantado, haciendo el trámite engorroso y poco práctico para los cotizantes.

5.2. Recomendaciones.

Los cotizantes que deseen solicitar el anticipo de saldo de su cuenta individual deben priorizar su pensión, estar conscientes que la mejor opción es realizar un análisis costo-beneficio de su caso particular, y en el caso de tomar el beneficio, debe reintegrar el monto solicitado más la rentabilidad dejada de percibir en el tiempo requerido para no diferir su pensión por vejez.

No se debe optar por el anticipo de saldo si el cotizante no tiene la certeza de poder reintegrar los saldos adeudados o no desea devolverlos.

Una persona interesada en solicitar el anticipo de saldo puede usar la “Guía para valorar la conveniencia de optar por el anticipo de saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones en El Salvador como opción de financiamiento”, para decidir si le es beneficioso, en su caso particular, optar por esta figura.

El Estado y las AFP deben realizar una campaña de educación financiera y de cultura previsional que explique a la población la forma en que funciona el beneficio del anticipo de saldo de su cuenta individual y que cree consciencia sobre la importancia de garantizar la pensión por vejez.

Las AFP deben crear un mecanismo que facilite el reintegro de los flujos anticipados por los cotizantes, se recomienda permitir a los patronos retener del salario y pagar la cuota que el trabajador decida, enterándolo en la planilla mensual de la AFP correspondiente.

5.3. Futuras investigaciones.

Estudio del impacto y relación de las variables que afectan la conveniencia del anticipo de saldo como opción de financiamiento.

REFERENCIAS

Abad, F. (2012). *Empresa y envejecimiento activo*. Madrid: LID Editorial.

Administradora de Fondos de Pensión Crecer (AFP Crecer). (16 de junio de 2017). *¿Qué es el Anticipo de Saldo?* Recuperado el 2018, de <https://www.crecer.com.sv/ASCX/Archivo.ashx?b=163>

Administradora de fondos de Pensiones Confia (AFP Confia). (2018). *Memoria de Labores 2017*. Recuperado el 16 de junio de 2018, de <https://www.confia.com.sv/confiaAppWEB/CONOCENOS/2602941/memoria-de-labores>

Administradora de Fondos de Pensiones Crecer (AFP Crecer). (2018). *Memoria de Labores 2017*. Recuperado el 16 de junio de 2018, de <https://www.crecer.com.sv/asp/wfContenidoGenerico.aspx?codigo=1776>

Alcover de la Hera, C. M., Moriano León, J. A., Osla Segovia, A., & Topa Cantisano, G. (2012). *Psicología del trabajo*. Madrid: UNED.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2017). DL No 927. *Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones*. DO: 243.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2018). DL No 37. *Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social*. San Salvador: DO: 88.

Banco Agrícola de El Salvador. (2013). *Banca de Personas/Servicios*. Recuperado el 16 de junio de 2018, de Banco Agrícola de El Salvador:

<http://www.bancoagricola.com/credito-personal-con-descuento-en-planilla/article/credito-personal.htm>

Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR). (2018). *Informe Económico Mensual*.

Recuperado el 16 de junio de 2018, de

<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1462715550.pdf>

Banco Central de Reserva de El Salvador. (2017). NSP-03. *Normas Técnicas para el Funcionamiento del Acceso Anticipado a la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones*. San Salvador: Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Blackburn, R. (2010). *El futuro del sistema de pensiones : crisis financiera y Estado de bienestar*. Madrid: Ediciones Akal, SA.

Daniel, J. (2007). *Ajuste fiscal para la estabilidad y el crecimiento*. Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.

Dirección General de Estadística y Censos. (2018). *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2017*. Recuperado el 25 de agosto de 2018, de

<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/ehpm/publicaciones-ehpm.html>

Dueñas Ruíz, Ó. J. (2012). *Constitucionalización e internacionalización de los derechos a la salud y a la pensión*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

- Escobar, R. G., López, A. J., Sarabia, R., & Federacion Iberoamericana de Ombudsman. (2012). *Pensiones : IX informe sobre derechos humanos*. Madrid: Trama Editorial.
- Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social [FUSADES]. (2014). *Sistema de pensiones salvadoreño: diagnóstico y opciones de solución a sus dilemas*. Recuperado el junio 15, 2018, de <http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/Sistema%20de%20pensiones%20salvadore%C3%B1o.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & del Pilar Baptista Lucio, M. (2014). *Metología de la investigación* (Sexta ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Marcos Cardona, M. (2003). *Tributación de los planes y fondos de pensiones*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Meléndez George, L. M. (2008). *La unificación del sistema de la seguridad social en México*. México, D.F.: Editorial Porrúa México.
- Organización Comercial y de Desarrollo Económico [OCDE]. (2006). *Perspectivas del empleo 2006*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones.
- Perrote, I., Mercader, J., Olea, B., Moreno, A., Gómez, C., Barcelón, S., . . . García, P. (2011). *La Reforma de la Seguridad Social 2011*. Valladolid: Grafolex, S.L.U.

Programa Reforma Integral de Pensiones (Costa Rica). (1998). *América Latina: seguridad social y exclusión*. San José: Ministerio de la Presidencia, Segunda Vicepresidencia de la República.

Sierra Bravo, R. (2001). *Técnicas de investigación social : teoría y ejercicios*. Madrid: Thomson Editores.

Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). (2017). *Informe de Clasificación Banco Agrícola, S.A.* Recuperado el 16 de junio de 2018, de https://ssf.gob.sv/descargas/Paginas_publicas/SENAVAL/dar/html_informacion_mercado/clasificaciones_riesgo/informes/2017/FICHT%20junio17/Banco%20Agr%C3%ADcola%20FITCH%20JUN17.pdf

Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). (2018). *Tasas de interés efectiva promedio ponderadas*. Recuperado el 16 de junio de 2018, de <http://ssf.gob.sv/index.php/tasas-d-interes>

Torres Corredor, H. (2002). *Sistema de seguridad social: legislación y jurisprudencia. Pensiones*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Universidad de Guadalajara. (octubre de 2004). *Diccionario de Contabilidad y Sistemas de Información*. Recuperado el 16 de junio de 2018, de http://www.cucea.udg.mx/include/publicaciones_drupal/pdfs/diccionariocontaysist.pdf

Vásquez Colmenares, P. (2012). *Pensiones en México: La próxima crisis*. México: Siglo XXI Editores.

Vera López, J. I. (2013). *Sistemas de Pensiones en América Latina y México*. Bloomington: Palibrio LLC.

Zappatta, F. (1997). *Mitos y realidades del sistema privado de fondos de pensiones en Chile (AFP)*. Santiago de Chile: LOM Ediciones Ltda.

APÉNDICES

Apéndice 1: Guía de entrevista

2. ¿Qué variables debería considerar una persona antes de solicitar el anticipo de saldo?
3. ¿En qué casos podría ser conveniente solicitar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?
4. ¿Cuáles cree serían los beneficios para un afiliado si decide tomar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?
5. ¿En qué casos podría no ser conveniente solicitar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?
6. ¿Cuáles cree serían los efectos negativos para un afiliado que decide tomar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?
7. ¿Recomendaría solicitar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?
¿Por qué?
8. ¿Qué reformas a la legislación cree necesarias para eliminar o reducir las consecuencias negativas de tomar el anticipo de saldo como opción de financiamiento?

8. ¿En cuánto tiempo está obligado a reintegrar el anticipo?
- 5 años 15 años
 10 años No hay plazo mínimo establecido
9. ¿Ha solicitado o planea solicitar el anticipo de saldo?
- Sí Tal vez
 No
10. Si su respuesta anterior es afirmativa ¿Qué monto de su cuenta individual solicitó o solicitará?
- 10% 25%
 20% Otro: _____
11. ¿Planea devolver el monto solicitado?
- Sí Tal vez
 No
12. ¿Realizó algún análisis de costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo?
- Sí No
13. Si usted decidió no solicitar el anticipo ¿Cuáles son los motivos?
- Lo cree inconveniente
 Lo percibe como deuda
 No lo necesita
 Carece de opciones para invertirlo
 Otro: _____
14. ¿En qué utilizó o empleará los fondos?
- Adquisición de vehículo Viajes y turismo
 Adquisición de vivienda Salud y educación
 Pago de hipoteca Pago de deuda
 Gastos de alimentación y vivienda Inversión o negocios
15. Si existiera una guía que le permita analizar la conveniencia de tomar el anticipo de saldo ¿haría uso de ella?
- Sí
 No
 Tal vez

Apéndice 3: Tablas de Frecuencias

Tabla 28. Relación cruzada entre consecuencias de ley y edad del encuestado

Consecuencias		25 o menos	26-35	36-45	46-55	56 o más	Total
a. No puede cambiarse de AFP	Recuento	30	17	5	8	0	60
	% dentro de ¿Qué consecuencias de ley tiene no devolver el anticipo?	50.00%	28.30%	8.30%	13.30%	0.00%	100.00%
	% dentro de ¿Cuál es su edad?	23.10%	9.40%	7.50%	17.80%	0.00%	14.00%
	% del total	7.00%	4.00%	1.20%	1.90%	0.00%	14.00%
b. Se difiere la pensión por vejez hasta 5 años	Recuento	27	46	18	19	1	111
	% dentro de ¿Qué consecuencias de ley tiene no devolver el anticipo?	24.30%	41.40%	16.20%	17.10%	0.90%	100.00%
	% dentro de ¿Cuál es su edad?	20.80%	25.60%	26.90%	42.20%	12.50%	25.80%
	% del total	6.30%	10.70%	4.20%	4.40%	0.20%	25.80%
c. Pensión se reduce 50%	Recuento	31	38	9	2	3	83
	% dentro de ¿Qué consecuencias de ley tiene no devolver el anticipo?	37.30%	45.80%	10.80%	2.40%	3.60%	100.00%
	% dentro de ¿Cuál es su edad?	23.80%	21.10%	13.40%	4.40%	37.50%	19.30%
	% del total	7.20%	8.80%	2.10%	0.50%	0.70%	19.30%
d. a y b son correctas	Recuento	42	79	35	16	4	176
	% dentro de ¿Qué consecuencias de ley tiene no devolver el anticipo?	23.90%	44.90%	19.90%	9.10%	2.30%	100.00%
	% dentro de ¿Cuál es su edad?	32.30%	43.90%	52.20%	35.60%	50.00%	40.90%
	% del total	9.80%	18.40%	8.10%	3.70%	0.90%	40.90%
Total	Recuento	130	180	67	45	8	430

Consecuencias		25 o menos	26-35	36-45	46-55	56 o más	Total
% dentro de	¿Qué consecuencias de ley tiene no devolver el anticipo?	30.20%	41.90%	15.60%	10.50%	1.90%	100.00%
% dentro de	¿Cuál es su edad?	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
% del total		30.20%	41.90%	15.60%	10.50%	1.90%	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 29. Tabla cruzada entre nivel académico y realización de análisis costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo

		Nivel académico	Sí	No	Total
Noveno Grado	Recuento		5	5	10
	% dentro de Nivel académico		50.00%	50.00%	100.00%
	% dentro de ¿Realizó algún análisis de costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo?		3.10%	1.90%	2.30%
	% del total		1.20%	1.20%	2.30%
Bachillerato	Recuento		44	133	177
	% dentro de Nivel académico		24.90%	75.10%	100.00%
	% dentro de ¿Realizó algún análisis de costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo?		27.20%	49.60%	41.20%
	% del total		10.20%	30.90%	41.20%
Educación Superior (Pregrado)	Recuento		92	108	200
	% dentro de Nivel académico		46.00%	54.00%	100.00%
	% dentro de ¿Realizó algún análisis de costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo?		56.80%	40.30%	46.50%
	% del total		21.40%	25.10%	46.50%
Educación Superior (Posgrado)	Recuento		21	22	43
	% dentro de Nivel académico		48.80%	51.20%	100.00%
	% dentro de ¿Realizó algún análisis de costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo?		13.00%	8.20%	10.00%
	% del total		4.90%	5.10%	10.00%
Total	Recuento		162	268	430
	% dentro de Nivel académico		37.70%	62.30%	100.00%
	% dentro de ¿Realizó algún análisis de costo-beneficio para decidir si optar o no por el anticipo?		100.00%	100.00%	100.00%
	% del total		37.70%	62.30%	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Apéndice 4: Resultado de casos presentados

Para los cálculos de pensión en los casos presentados se utiliza la fórmula que proporciona el BCR en sus Normas Técnicas para el Otorgamiento de Beneficios por Vejez en el Sistema de Ahorro para Pensiones (NSP-06):

Ecuación 1. Cálculo de pensión mensual por vejez

$$pmens = \frac{CIAP}{\frac{(1+i)^{240}-1}{i(1+i)^{240}} + 0.5 \frac{((1+i_{ef})^{20}-1)(1+i)^{(mp-1)}}{i_{ef}(1+i_{ef})^{20}}}$$

Dónde:

pmens: Pensión mensual.

CIAP: Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones.

i: Tasa interés implícita al momento del trámite del beneficio, la cual se estimará con base en la rentabilidad nominal promedio anual del Sistema de los últimos ciento veinte meses, al cierre del mes anterior, expresada por Rp_{mt}

i_{ef}: Tasa de interés efectiva anual, según fórmula:

Ecuación 2. Tasa de interés efectiva anual

$$i_{ef} = (1+i)^{12} - 1$$

mp: Mes de solicitud de Pensión, según tabla:

Tabla 30 Mes de solicitud de pensión

Mes	No.
Enero	1
Febrero	2
Marzo	3
Abril	4
Mayo	5
Junio	6
Julio	7
Agosto	8
Septiembre	9
Octubre	10
Noviembre	11
Diciembre	12

Fuente: NSP-06 BCR 2019

Apéndice 4.2: Caso 1

Supuestos:

- Es hombre e inicia labores el 01 de enero de 2019.
- Tiene 60 años y solicita el anticipo del 25% a finales de 2018.
- Su patrono paga la planilla de AFP el último día del mes que se cotiza.
- El rendimiento de CIAP corresponde a la tasa ganada por el Fondo Conservador.

VARIABLE	VALOR	DESCRIPCIÓN	TABLA SALARIAL	
			AÑO	SALARIO
Salario Inicial	\$ 450.00		2019	2023 \$ 450.00
Incremento	0.00%			
Rendimiento CIAP	3.40%			
Saldo actual CIAP	\$ 23,000.00			
Anticipo de saldo %	25%			
RESULTADO				
ANTICIPO DE SALDO	\$ 5,750.00			
NUEVO SALDO CIAP	\$ 17,250.00			
AÑOS COTIZADOS	5.00			
SUMA APORTES	\$ 2,184.30			
SUMA RENDIMIENTOS	\$ 3,384.53			
SALDO CIAP	\$ 22,818.83			
SALDO CGS A CIAP	\$ 881.62			
TOTAL CIAP PENSIÓN	\$ 23,700.46			

Figura 24. Supuestos del caso 1 (Fuente: Elaboración propia.)

Tabla 31. Cálculo de aportes AFP caso 1

Fecha	Salario	Rendimientos CIAP	Aportes CIAP	CGS	Saldo CIAP	2% CGS	CGS a devolver	Rendimientos CGS	CGS A CIAP	Total CIAP pensión
31-dic-2018					\$17,250.00					\$17,250.00
31-ene-2019	\$450.00	\$49.81	\$36.23	\$ 22.50	\$17,336.04	\$ 9.00	\$13.50		\$13.50	\$17,349.54
28-feb-2019	\$450.00	\$45.22	\$36.23	\$ 22.50	\$17,417.48	\$ 9.00	\$13.50	\$0.04	\$27.04	\$17,444.51
31-mar-2019	\$450.00	\$50.30	\$36.23	\$ 22.50	\$17,504.00	\$ 9.00	\$13.50	\$0.08	\$40.61	\$17,544.61
30-abr-2019	\$450.00	\$48.92	\$36.23	\$ 22.50	\$17,589.14	\$ 9.00	\$13.50	\$0.11	\$54.23	\$17,643.37
31-may-2019	\$450.00	\$50.79	\$36.23	\$ 22.50	\$17,676.16	\$ 9.00	\$13.50	\$0.16	\$67.88	\$17,744.04
30-jun-2019	\$450.00	\$49.40	\$36.23	\$ 22.50	\$17,761.78	\$ 9.00	\$13.50	\$0.19	\$81.57	\$17,843.35
31-jul-2019	\$450.00	\$51.29	\$36.23	\$ 22.50	\$17,849.29	\$ 9.00	\$13.50	\$0.24	\$95.31	\$17,944.60
31-ago-2019	\$450.00	\$51.54	\$36.23	\$ 22.50	\$17,937.06	\$ 9.00	\$13.50	\$0.28	\$109.08	\$18,046.14
30-sep-2019	\$450.00	\$50.13	\$36.23	\$ 22.50	\$18,023.41	\$ 9.00	\$13.50	\$0.30	\$122.89	\$18,146.30
31-oct-2019	\$450.00	\$52.05	\$36.23	\$ 22.50	\$18,111.68	\$ 9.00	\$13.50	\$0.35	\$136.74	\$18,248.43
30-nov-2019	\$450.00	\$50.61	\$36.23	\$ 22.50	\$18,198.52	\$ 9.00	\$13.50	\$0.38	\$150.63	\$18,349.15
31-dic-2019	\$450.00	\$52.55	\$36.23	\$ 22.50	\$18,287.30	\$ 9.00	\$13.50	\$0.43	\$164.56	\$18,451.86
31-ene-2020	\$450.00	\$52.66	\$36.45	\$ 22.50	\$18,376.41	\$ 9.00	\$13.50	\$0.47	\$178.53	\$18,554.94
29-feb-2020	\$450.00	\$49.51	\$36.45	\$ 22.50	\$18,462.37	\$ 9.00	\$13.50	\$0.48	\$192.52	\$18,654.88
31-mar-2020	\$450.00	\$53.17	\$36.45	\$ 22.50	\$18,551.98	\$ 9.00	\$13.50	\$0.55	\$206.57	\$18,758.55
30-abr-2020	\$450.00	\$51.70	\$36.45	\$ 22.50	\$18,640.14	\$ 9.00	\$13.50	\$0.58	\$220.65	\$18,860.78
31-may-2020	\$450.00	\$53.68	\$36.45	\$ 22.50	\$18,730.27	\$ 9.00	\$13.50	\$0.64	\$234.78	\$18,965.05
30-jun-2020	\$450.00	\$52.20	\$36.45	\$ 22.50	\$18,818.91	\$ 9.00	\$13.50	\$0.65	\$248.94	\$19,067.85
31-jul-2020	\$450.00	\$54.19	\$36.45	\$ 22.50	\$18,909.56	\$ 9.00	\$13.50	\$0.72	\$263.15	\$19,172.71
31-ago-2020	\$450.00	\$54.46	\$36.45	\$ 22.50	\$19,000.46	\$ 9.00	\$13.50	\$0.76	\$277.41	\$19,277.87
30-sep-2020	\$450.00	\$52.95	\$36.45	\$ 22.50	\$19,089.87	\$ 9.00	\$13.50	\$0.77	\$291.68	\$19,381.55
31-oct-2020	\$450.00	\$54.97	\$36.45	\$ 22.50	\$19,181.29	\$ 9.00	\$13.50	\$0.84	\$306.02	\$19,487.31
30-nov-2020	\$450.00	\$53.46	\$36.45	\$ 22.50	\$19,271.20	\$ 9.00	\$13.50	\$0.85	\$320.38	\$19,591.57
31-dic-2020	\$450.00	\$55.50	\$36.45	\$ 22.50	\$19,363.14	\$ 9.00	\$13.50	\$0.92	\$334.80	\$19,697.94
31-ene-2021	\$450.00	\$55.91	\$36.45	\$ 22.50	\$19,455.51	\$ 9.00	\$13.50	\$0.97	\$349.27	\$19,804.77
28-feb-2021	\$450.00	\$50.74	\$36.45	\$ 22.50	\$19,542.70	\$ 9.00	\$13.50	\$0.91	\$363.68	\$19,906.38
31-mar-2021	\$450.00	\$56.43	\$36.45	\$ 22.50	\$19,635.59	\$ 9.00	\$13.50	\$1.05	\$378.23	\$20,013.81
30-abr-2021	\$450.00	\$54.87	\$36.45	\$ 22.50	\$19,726.91	\$ 9.00	\$13.50	\$1.06	\$392.78	\$20,119.69
31-may-2021	\$450.00	\$56.96	\$36.45	\$ 22.50	\$19,820.32	\$ 9.00	\$13.50	\$1.13	\$407.42	\$20,227.74
30-jun-2021	\$450.00	\$55.39	\$36.45	\$ 22.50	\$19,912.16	\$ 9.00	\$13.50	\$1.14	\$422.06	\$20,334.22
31-jul-2021	\$450.00	\$57.50	\$36.45	\$ 22.50	\$20,006.11	\$ 9.00	\$13.50	\$1.22	\$436.77	\$20,442.89
31-ago-2021	\$450.00	\$57.77	\$36.45	\$ 22.50	\$20,100.33	\$ 9.00	\$13.50	\$1.26	\$451.54	\$20,551.87
30-sep-2021	\$450.00	\$56.17	\$36.45	\$ 22.50	\$20,192.95	\$ 9.00	\$13.50	\$1.26	\$466.30	\$20,659.25

Fecha	Salario	Rendimientos CIAP	Aportes CIAP	CGS	Saldo CIAP	2% CGS	CGS a devolver	Rendimientos CGS	CGS A CIAP	Total CIAP pensión
31-oct-2021	\$450.00	\$58.31	\$36.45	\$ 22.50	\$20,287.71	\$ 9.00	\$13.50	\$1.35	\$481.14	\$20,768.86
30-nov-2021	\$450.00	\$56.69	\$36.45	\$ 22.50	\$20,380.86	\$ 9.00	\$13.50	\$1.34	\$495.99	\$20,876.85
31-dic-2021	\$450.00	\$58.85	\$36.45	\$ 22.50	\$20,476.16	\$ 9.00	\$13.50	\$1.43	\$510.92	\$20,987.08
31-ene-2022	\$450.00	\$59.13	\$36.45	\$ 22.50	\$20,571.74	\$ 9.00	\$13.50	\$1.48	\$525.90	\$21,097.64
28-feb-2022	\$450.00	\$53.66	\$36.45	\$ 22.50	\$20,661.84	\$ 9.00	\$13.50	\$1.37	\$540.77	\$21,202.61
31-mar-2022	\$450.00	\$59.66	\$36.45	\$ 22.50	\$20,757.96	\$ 9.00	\$13.50	\$1.56	\$555.83	\$21,313.79
30-abr-2022	\$450.00	\$58.01	\$36.45	\$ 22.50	\$20,852.42	\$ 9.00	\$13.50	\$1.55	\$570.88	\$21,423.30
31-may-2022	\$450.00	\$60.21	\$36.45	\$ 22.50	\$20,949.08	\$ 9.00	\$13.50	\$1.65	\$586.03	\$21,535.11
30-jun-2022	\$450.00	\$58.54	\$36.45	\$ 22.50	\$21,044.08	\$ 9.00	\$13.50	\$1.64	\$601.17	\$21,645.24
31-jul-2022	\$450.00	\$60.77	\$36.45	\$ 22.50	\$21,141.29	\$ 9.00	\$13.50	\$1.74	\$616.41	\$21,757.70
31-ago-2022	\$450.00	\$61.05	\$36.45	\$ 22.50	\$21,238.79	\$ 9.00	\$13.50	\$1.78	\$631.69	\$21,870.48
30-sep-2022	\$450.00	\$59.35	\$36.45	\$ 22.50	\$21,334.59	\$ 9.00	\$13.50	\$1.77	\$646.95	\$21,981.55
31-oct-2022	\$450.00	\$61.61	\$36.45	\$ 22.50	\$21,432.65	\$ 9.00	\$13.50	\$1.87	\$662.32	\$22,094.97
30-nov-2022	\$450.00	\$59.89	\$36.45	\$ 22.50	\$21,529.00	\$ 9.00	\$13.50	\$1.85	\$677.67	\$22,206.67
31-dic-2022	\$450.00	\$62.17	\$36.45	\$ 22.50	\$21,627.61	\$ 9.00	\$13.50	\$1.96	\$693.13	\$22,320.74
31-ene-2023	\$450.00	\$62.45	\$36.45	\$ 22.50	\$21,726.52	\$ 9.00	\$13.50	\$2.00	\$708.63	\$22,435.15
28-feb-2023	\$450.00	\$56.67	\$36.45	\$ 22.50	\$21,819.64	\$ 9.00	\$13.50	\$1.85	\$723.98	\$22,543.61
31-mar-2023	\$450.00	\$63.01	\$36.45	\$ 22.50	\$21,919.09	\$ 9.00	\$13.50	\$2.09	\$739.57	\$22,658.66
30-abr-2023	\$450.00	\$61.25	\$36.45	\$ 22.50	\$22,016.80	\$ 9.00	\$13.50	\$2.07	\$755.13	\$22,771.93
31-may-2023	\$450.00	\$63.58	\$36.45	\$ 22.50	\$22,116.82	\$ 9.00	\$13.50	\$2.18	\$770.81	\$22,887.64
30-jun-2023	\$450.00	\$61.81	\$36.45	\$ 22.50	\$22,215.08	\$ 9.00	\$13.50	\$2.15	\$786.47	\$23,001.55
31-jul-2023	\$450.00	\$64.15	\$36.45	\$ 22.50	\$22,315.68	\$ 9.00	\$13.50	\$2.27	\$802.24	\$23,117.92
31-ago-2023	\$450.00	\$64.44	\$36.45	\$ 22.50	\$22,416.57	\$ 9.00	\$13.50	\$2.32	\$818.06	\$23,234.63
30-sep-2023	\$450.00	\$62.64	\$36.45	\$ 22.50	\$22,515.66	\$ 9.00	\$13.50	\$2.29	\$833.84	\$23,349.51
31-oct-2023	\$450.00	\$65.02	\$36.45	\$ 22.50	\$22,617.13	\$ 9.00	\$13.50	\$2.41	\$849.75	\$23,466.88
30-nov-2023	\$450.00	\$63.20	\$36.45	\$ 22.50	\$22,716.79	\$ 9.00	\$13.50	\$2.37	\$865.62	\$23,582.41
31-dic-2023	\$450.00	\$65.60	\$36.45	\$ 22.50	\$22,818.83	\$ 9.00	\$13.50	\$2.50	\$881.62	\$23,700.46

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 32. Cálculo de pensión caso 1

CÁLCULO DE PENSIÓN SIN ANTICIPO (60 AÑOS)		CÁLCULO DE PENSIÓN CON ANTICIPO (65 AÑOS)	
VARIABLE	VALOR	VARIABLE	VALOR
CIAP	\$ 23,000.00	CIAP	\$ 23,700.46
i anual	3.40%	i anual	3.40%
i mensual	0.28%	i mensual	0.28%
mp	1	mp	1
ie	3.45%	ie	3.45%
Pensión mensual calculada	\$ 127.00	Pensión mensual calculada	\$ 130.87
Pensión real	\$ 207.60	Pensión real	\$ 207.60
Tasa de reemplazo	46.13%	Tasa de reemplazo	46.13%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 33. Valor presente de la pensión los primeros 5 años. Tasa de descuento=3.4%

Fecha	Pensión	VP Pensión	Fecha	Pensión	VP Pensión	Fecha	Pensión	VP Pensión
31-dic-2018			28-feb-2021	\$ 207.60	\$ 192.87	31-jul-2023	\$ 207.60	\$ 177.64
31-ene-2019	\$ 207.60	\$ 207.00	31-mar-2021	\$ 207.60	\$ 192.32	31-ago-2023	\$ 207.60	\$ 177.13
28-feb-2019	\$ 207.60	\$ 206.46	30-abr-2021	\$ 207.60	\$ 191.78	30-sep-2023	\$ 207.60	\$ 176.64
31-mar-2019	\$ 207.60	\$ 205.87	31-may-2021	\$ 207.60	\$ 191.23	31-oct-2023	\$ 207.60	\$ 176.13
30-abr-2019	\$ 207.60	\$ 205.29	30-jun-2021	\$ 207.60	\$ 190.69	30-nov-2023	\$ 207.60	\$ 175.64
31-may-2019	\$ 207.60	\$ 204.70	31-jul-2021	\$ 207.60	\$ 190.14	31-dic-2023	\$ 311.40	\$ 262.69
30-jun-2019	\$ 207.60	\$ 204.13	31-ago-2021	\$ 207.60	\$ 189.59		TOTAL VP	\$ 11,908.16
31-jul-2019	\$ 207.60	\$ 203.54	30-sep-2021	\$ 207.60	\$ 189.07			
31-ago-2019	\$ 207.60	\$ 202.95	31-oct-2021	\$ 207.60	\$ 188.52			
30-sep-2019	\$ 207.60	\$ 202.39	30-nov-2021	\$ 207.60	\$ 187.99			
31-oct-2019	\$ 207.60	\$ 201.80	31-dic-2021	\$ 311.40	\$ 281.18			

Fecha	Pensión	VP Pensión	Fecha	Pensión	VP Pensión	Fecha	Pensión	VP Pensión
30-nov-2019	\$ 207.60	\$ 201.24	31-ene-2022	\$ 207.60	\$ 186.91			
31-dic-2019	\$ 311.40	\$ 300.99	28-feb-2022	\$ 207.60	\$ 186.43			
31-ene-2020	\$ 207.60	\$ 200.10	31-mar-2022	\$ 207.60	\$ 185.89			
29-feb-2020	\$ 207.60	\$ 199.56	30-abr-2022	\$ 207.60	\$ 185.37			
31-mar-2020	\$ 207.60	\$ 198.99	31-may-2022	\$ 207.60	\$ 184.83			
30-abr-2020	\$ 207.60	\$ 198.44	30-jun-2022	\$ 207.60	\$ 184.32			
31-may-2020	\$ 207.60	\$ 197.87	31-jul-2022	\$ 207.60	\$ 183.79			
30-jun-2020	\$ 207.60	\$ 197.31	31-ago-2022	\$ 207.60	\$ 183.26			
31-jul-2020	\$ 207.60	\$ 196.75	30-sep-2022	\$ 207.60	\$ 182.75			
31-ago-2020	\$ 207.60	\$ 196.18	31-oct-2022	\$ 207.60	\$ 182.22			
30-sep-2020	\$ 207.60	\$ 195.64	30-nov-2022	\$ 207.60	\$ 181.71			
31-oct-2020	\$ 207.60	\$ 195.07	31-dic-2022	\$ 311.40	\$ 271.78			
30-nov-2020	\$ 207.60	\$ 194.53	31-ene-2023	\$ 207.60	\$ 180.66			
31-dic-2020	\$ 311.40	\$ 290.96	28-feb-2023	\$ 207.60	\$ 180.19			
31-ene-2021	\$ 207.60	\$ 193.38	31-mar-2023	\$ 207.60	\$ 179.67			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 34. Valor presente de la pensión los primeros 5 años. Tasa de descuento=37.36%

Fecha	Pensión	VP Pensión	Fecha	Pensión	VP Pensión	Fecha	Pensión	VP Pensión
31-dic-2018		\$ 172.51	28-feb-2021	\$ 207.60	\$ 92.52	31-jul-2023	\$ 207.60	\$ 41.19
31-ene-2019	\$ 207.60	\$ 167.12	31-mar-2021	\$ 207.60	\$ 89.63	31-ago-2023	\$ 207.60	\$ 39.90
28-feb-2019	\$ 207.60	\$ 161.90	30-abr-2021	\$ 207.60	\$ 86.92	30-sep-2023	\$ 207.60	\$ 38.70
31-mar-2019	\$ 207.60	\$ 157.01	31-may-2021	\$ 207.60	\$ 84.21	31-oct-2023	\$ 207.60	\$ 37.49
30-abr-2019	\$ 207.60	\$ 152.11	30-jun-2021	\$ 207.60	\$ 81.66	30-nov-2023	\$ 207.60	\$ 36.32
31-may-2019	\$ 207.60	\$ 147.51	31-jul-2021	\$ 207.60	\$ 79.11	31-dic-2023	\$ 311.40	\$ 35.22
30-jun-2019	\$ 207.60	\$ 214.36	31-ago-2021	\$ 207.60	\$ 76.64		TOTAL VP	\$ 5,750.00
31-jul-2019	\$ 207.60	\$ 138.60	30-sep-2021	\$ 207.60	\$ 74.33			
31-ago-2019	\$ 207.60	\$ 134.56	31-oct-2021	\$ 207.60	\$ 72.01			
30-sep-2019	\$ 207.60	\$ 130.37	30-nov-2021	\$ 207.60	\$ 69.83			
31-oct-2019	\$ 207.60	\$ 126.44	31-dic-2021	\$ 311.40	\$ 101.47			
30-nov-2019	\$ 207.60	\$ 122.50	31-ene-2022	\$ 207.60	\$ 65.54			

Fecha	Pensión	VP Pensión	Fecha	Pensión	VP Pensión	Fecha	Pensión	VP Pensión
31-dic-2019	\$ 311.40	\$ 118.81	28-feb-2022	\$ 207.60	\$ 63.69			
31-ene-2020	\$ 207.60	\$ 115.11	31-mar-2022	\$ 207.60	\$ 61.70			
29-feb-2020	\$ 207.60	\$ 111.53	30-abr-2022	\$ 207.60	\$ 59.83			
31-mar-2020	\$ 207.60	\$ 108.16	31-may-2022	\$ 207.60	\$ 57.97			
30-abr-2020	\$ 207.60	\$ 104.80	30-jun-2022	\$ 207.60	\$ 56.21			
31-may-2020	\$ 207.60	\$ 101.64	31-jul-2022	\$ 207.60	\$ 54.46			
30-jun-2020	\$ 207.60	\$ 147.71	31-ago-2022	\$ 207.60	\$ 52.76			
31-jul-2020	\$ 207.60	\$ 95.21	30-sep-2022	\$ 207.60	\$ 51.16			
31-ago-2020	\$ 207.60	\$ 172.51	31-oct-2022	\$ 207.60	\$ 49.57			
30-sep-2020	\$ 207.60	\$ 167.12	30-nov-2022	\$ 207.60	\$ 48.07			
31-oct-2020	\$ 207.60	\$ 161.90	31-dic-2022	\$ 311.40	\$ 69.85			
30-nov-2020	\$ 207.60	\$ 157.01	31-ene-2023	\$ 207.60	\$ 45.11			
31-dic-2020	\$ 311.40	\$ 152.11	28-feb-2023	\$ 207.60	\$ 43.84			
31-ene-2021	\$ 207.60	\$ 147.51	31-mar-2023	\$ 207.60	\$ 42.47			

Fuente: Elaboración propia.

Apéndice 4.2.: Caso 2

Supuestos:

- Es mujer.
- Tiene 45 años y solicita el anticipo del 25% a finales de 2018.
- Dispone un máximo de \$210.91 para pago de deuda, en caso de terminar de cancelar una, la cuota de la misma será abonada a una de las restantes.
- Su patrono paga la planilla de AFP el último día del mes que se cotiza.
- El rendimiento de CIAP corresponde a la tasa ganada por el Fondo Conservador.

			TABLA SALARIAL	
VARIABLE	VALOR	DESCRIPCIÓN	AÑO	SALARIO
Salario Inicial	\$ 650.00		2019	2028 \$ 650.00
Incremento	0.00%			
Rendimiento CIAP	4.10%			
Saldo actual CIAP	\$ 19,000.00			
Anticipo de saldo %	25%			
RESULTADO				
ANTICIPO DE SALDO	\$ 4,750.00			
NUEVO SALDO CIAP	\$ 14,250.00			
AÑOS COTIZADOS	10.00			
SUMA APORTES	\$ 6,353.10			
SUMA RENDIMIENTOS	\$ 10,217.30			
SALDO CIAP	\$ 36,437.79			
SALDO CGS A CIAP	\$ 2,847.04			
TOTAL CIAP PENSIÓN	\$ 39,284.83			
TARJETA DE CRÉDITO			PRÉSTAMOS PERSONALES	
SALDO	\$ 1,500.00		SALDO	\$ 9,000.00
TASA	37.00% ANUAL		TASA	14.00% ANUAL
SEGURO ROBO Y FRAUDE	\$ 4.00		SEGURO DEUDA	\$ 12.00
PLAZO	5.00 años		PLAZO	10.00 años
PAGO MÍNIMO	\$ 59.17		CUOTA	\$ 151.74

Figura 25. Supuestos del caso 2. (Fuente: Elaboración propia.)

Primero se calculan los costos normales de poseer ambos créditos, los cuales son detallados en resúmenes anuales en las tablas 35, 36 y 37.

Tabla 35. Pago tarjeta de crédito sin anticipo.

Año	Cuota	Seguro	Intereses	Capital	Saldo
2018					\$ 1,500.00
2019	\$ 710.05	\$ 48.00	\$ 534.22	\$ 127.83	\$ 1,372.17
2020	\$ 710.05	\$ 48.00	\$ 478.32	\$ 183.73	\$ 1,188.44
2021	\$ 710.05	\$ 48.00	\$ 397.23	\$ 264.82	\$ 923.62
2022	\$ 710.05	\$ 48.00	\$ 280.80	\$ 381.25	\$ 542.37
2023	\$ 703.55	\$ 48.00	\$ 113.18	\$ 542.37	\$ -
Totales	\$ 3,543.75	\$ 240.00	\$ 1,803.75	\$ 1,500.00	\$ -

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 36. Pago préstamo personal sin anticipo.

Año	Cuota	Seguro	Intereses	Capital	Saldo
2018					\$ 9,000.00
2019	\$ 1,820.88	\$ 144.00	\$ 1,231.64	\$ 445.24	\$ 8,554.76
2020	\$ 1,820.88	\$ 144.00	\$ 1,165.41	\$ 511.47	\$ 8,043.30

Año	Cuota	Seguro	Intereses	Capital	Saldo
2021	\$ 1,820.88	\$ 144.00	\$ 1,088.75	\$ 588.13	\$ 7,455.17
2022	\$ 1,820.88	\$ 144.00	\$ 1,000.92	\$ 675.96	\$ 6,779.21
2023	\$ 1,827.37	\$ 144.00	\$ 899.97	\$ 783.40	\$ 5,995.81
2024	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 735.76	\$ 1,651.17	\$ 4,344.64
2025	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 488.78	\$ 1,898.15	\$ 2,446.49
2026	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 205.32	\$ 2,181.61	\$ 264.89
2027	\$ 292.78	\$ 24.00	\$ 3.89	\$ 264.89	\$ -
Totales	\$ 16,996.44	\$ 1,176.00	\$ 6,820.44	\$ 9,000.00	\$ -

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 37. Resumen pago de deudas sin anticipo

Año	Cuota	Seguro	Intereses	Capital	Saldo
2018					\$ 10,500.00
2019	\$ 2,530.93	\$ 192.00	\$ 1,765.86	\$ 573.07	\$ 9,926.93
2020	\$ 2,530.93	\$ 192.00	\$ 1,643.73	\$ 695.20	\$ 9,231.74
2021	\$ 2,530.93	\$ 192.00	\$ 1,485.98	\$ 852.95	\$ 8,378.79
2022	\$ 2,530.93	\$ 192.00	\$ 1,281.72	\$ 1,057.21	\$ 7,321.58
2023	\$ 2,530.93	\$ 192.00	\$ 1,013.15	\$ 1,325.78	\$ 5,995.81
2024	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 735.76	\$ 1,651.17	\$ 4,344.64
2025	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 488.78	\$ 1,898.15	\$ 2,446.49
2026	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 205.32	\$ 2,181.61	\$ 264.89
2027	\$ 292.78	\$ 24.00	\$ 3.89	\$ 264.89	\$ (0.00)
Totales	\$ 20,540.19	\$ 1,416.00	\$ 8,624.19	\$ 10,500.00	\$ (0.00)

Fuente: Elaboración propia.

Luego, con el fin de establecer comparación de valores, se desarrollan las tablas de resumen anual habiendo solicitado el anticipo. Liquidando por completo la deuda de tarjeta de crédito y reduciendo el saldo del préstamo personal a \$5,750.00. Las tablas 38 y 39 muestran los cálculos de los pagos de préstamo y anticipo de saldo y la tabla 40 una síntesis de los dos.

Tabla 38. Pago préstamo personal con anticipo.

Año	Cuota	Seguro	Intereses	Capital	Saldo
2018					\$ 5,750.00

Año	Cuota	Seguro	Intereses	Capital	Saldo
2019	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 698.67	\$ 1,688.26	\$ 4,061.74
2020	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 446.90	\$ 1,940.03	\$ 2,121.72
2021	\$ 2,422.52	\$ 144.00	\$ 156.80	\$ 2,121.72	\$ -
Totales	\$ 7,484.37	\$ 432.00	\$ 1,302.37	\$ 5,750.00	\$ -

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 39. Pago anticipo de saldo.

Año	Cuota	Seguro	Intereses	Capital	Saldo
2018					\$ 4,750.00
2019	\$ -	\$ -	\$ 198.44	\$ (198.44)	\$ 4,948.44
2020	\$ -	\$ -	\$ 206.75	\$ (206.75)	\$ 5,155.19
2021	\$ 108.41	\$ -	\$ 215.37	\$ (106.96)	\$ 5,262.15
2022	\$ 2,530.93	\$ -	\$ 171.50	\$ 2,359.43	\$ 2,902.72
2023	\$ 2,530.93	\$ -	\$ 72.94	\$ 2,457.99	\$ 444.74
2024	\$ 447.13	\$ -	\$ 2.39	\$ 444.74	\$ -
Totales	\$ 5,617.39	\$ -	\$ 867.39	\$ 4,750.00	\$ -

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 40. Pago de deudas con anticipo.

Año	Cuota	Seguro	Intereses	Capital	Interés s/ anticipo a saldo	Saldo
2018						\$10,500.00
2019	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 698.67	\$ 1,688.26	\$ 198.44	\$ 9,010.18
2020	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 446.90	\$ 1,940.03	\$ 206.75	\$ 7,276.91
2021	\$ 2,530.93	\$ 144.00	\$ 175.44	\$ 2,211.49	\$ 196.73	\$ 5,262.15
2022	\$ 2,530.93	\$ -	\$ 171.50	\$ 2,359.43		\$ 2,902.72
2023	\$ 2,530.93	\$ -	\$ 72.94	\$ 2,457.99		\$ 444.74
2024	\$ 447.13	\$ -	\$ 2.39	\$ 444.74		\$ -
Totales	\$13,101.76	\$ 432.00	\$ 1,567.84	\$ 11,101.92	\$ 601.92	\$ -

Fuente: Elaboración propia.

Por último, se establecen los ahorros por año y se descuentan a una tasa de 4.10% con el fin de establecer adecuadamente el beneficio de tomar la figura. Este resultado es mostrado en la tabla 41.

Tabla 41. Valor presente de los ahorros $i=4.10\%$

Año	Ahorros	Valor Presente
2024	\$ 2,083.80	\$ 1,655.23
2025	\$ 2,530.93	\$ 1,935.42
2026	\$ 2,530.93	\$ 1,857.68
2027	\$ 292.78	\$ 209.95
Total	\$ 7,438.43	\$ 5,658.28

Fuente: Elaboración propia.